

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 31 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Condesa de Teba, Gálvez, Mirasierra y Mascaraque.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.946)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 31 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de la calle de la Oca con el paseo de Muñoz Grandes y la calle de Gómez Ulla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.947)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 31 de marzo pa-

sado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de la calle del Capitán Blanco Argibay con la Vereda de los Ganapanes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.948)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 31 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de López de Hoyos, entre la carretera de Canillas y Arturo Soria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.949)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de reconstrucción del depósito de herramientas en el Almacén Municipal de Acopios de la Ronda de Segovia.

Tipo: 826.819 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.537 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reconstrucción del depósito de herramientas en el Almacén Municipal de Acopios de la Ronda de Segovia, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.912)

Objeto: Concurso de obras de construcción del ramal del colector de Butarque por el paseo de Talleres, calle de Pérez Domínguez y Alberto Palacios (primera fase).

Tipo: 55.658.472 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 358.293 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y

presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del ramal del colector de Butarque por el paseo de Talleres, calles de Pérez Domínguez y Alberto Palacios (primera fase), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.913)

Objeto: Concurso de adquisición de 2.900 uniformes de invierno para el personal del Departamento de Limpiezas.

Tipo: 7.105.000 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 101.050 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 2.900 uniformes de invierno para el personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—1.914)

Objeto: Concurso de adquisición de 426 capotes y 208 tabardos para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Tipo: Los precios tipos son varios y figuran en el expediente.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 39.842 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documentación Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 426 capotes y 208 tabardos para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios siguientes:

Tipo prenda: .....  
Precio unitario: .....  
Importe total: .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—1.915)

Objeto: Concurso de obras de reconstrucción de dos viviendas para subalternos en la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares.

Tipo: 1.838.231 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 32.574 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documentación Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reconstrucción de dos viviendas para subalternos en la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—1.917)

Objeto: Concurso de obras de pintura en la planta alta, supresión de goteras y sustitución de juntas en el Mercado de Aves, Huevos y Caza.

Tipo: 672.255 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 13.446 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documentación Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pintura en la planta alta, supresión de goteras y sustitución de juntas en el Mercado de Aves, Huevos y Caza, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—1.918)

Objeto: Concurso de adquisición de 129 equipos impermeables y 300 impermeables para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Tipo: Los precios tipos son varios y figuran en el correspondiente expediente.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificación de suministro realizado, según informe de Intervención.  
Garantías: Provisional, 22.572 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en poder del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de adquisición de 129 equipos impermeables y 300 impermeables para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los siguientes precios:

Artículo: 79 equipos impermeables con pantalón.  
Precio unitario: .....  
Precio total: .....  
Artículo: 50 equipos impermeables sin pantalón.  
Precio unitario: .....  
Precio total: .....  
Artículo: 300 impermeables.  
Precio unitario: .....  
Precio total: .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—1.916)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL "GRUPO DE ALMACENISTAS DE MADERAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del "Grupo de Almacenistas de Maderas", y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la Disposición Adicional 3 de la precitada Ley, y demás preceptos que lo complementan y desarrollan; constando asimismo en el texto la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutían en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973 reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del "Grupo de Almacenistas de Maderas".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado

**Texto del Convenio Colectivo Sindical de "Almacenistas de Maderas y otros"**

**CAPITULO I**

**AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará las relaciones laborales en las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de Madrid, pertenecientes a la Agrupación de Almacenistas de Maderas, con centros de trabajo establecidos en la capital o su provincia.

Será aplicable a la totalidad del personal de las aludidas empresas que realice funciones técnicas, administrativas, de prestación de esfuerzo físico y de atención.

Asimismo el presente Convenio regirá también para aquellas empresas que reuniendo las condiciones antes expuestas establezcan en Madrid o su provincia cualquier centro de trabajo durante el periodo de su vigencia.

**VIGENCIA Y DURACION**

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día siguiente de la expiración de plazo de vigencia señalado en el último Convenio, es decir, el 1.º de enero de 1976.

La duración de este pacto colectivo será de dos años, hasta el 31 de diciembre de 1977. La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se entenderá prorrogado de año en año mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

No obstante, expirado el primer año de su vigencia, o sea a partir del 1.º de enero de 1977, de modo automático, la tabla salarial experimentará un aumento porcentual equivalente al aumento del costo de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1976, más dos enteros y redondeando a la unidad entera inmediatamente superior.

El porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior se modificará el 1 de abril de cada año de vigencia del Convenio, sin necesidad de trámite administrativo alguno, hasta alcanzar el que se produzca en el salario mínimo legal comparado con el año anterior, o sea, por diferencia porcentual entre los incrementos del salario mínimo y el índice del costo de vida. De esta forma se garantiza la justa y obligada diferencia salarial entre productores especializados y no cualificados.

**CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS - COMPENSACION Y ABSORCION**

Art. 3.º La totalidad de los pactos económicos de cualquier otro género que contiene este Convenio, se establecen con carácter de mínimos y por ello los acuerdos, convenios, cláusulas, pactos o situaciones de hecho existentes con anterioridad a la vigencia del presente Convenio entre las empresas y sus empleados, que impliquen condiciones más beneficiosas para estos últimos, deberán ser respetados por aquéllas. Ahora bien, deberá tenerse en cuenta, que para la determinación de dichas condiciones más beneficiosas habrá de llevarse a cabo la valoración de las mismas sobre el conjunto anual y que en ningún caso se aplicarán y computarán las mejoras del presente Convenio sobre dichas condiciones más beneficiosas.

Asimismo se manifiesta que las mejoras contenidas en este Convenio podrán ser compensadas y absorbidas por aquellas que con carácter voluntario tuvieran establecidas las empresas con anterioridad al 1 de enero de 1976.

**CAPITULO II**

**VALORACION DE LOS TRABAJOS - RENDIMIENTOS MINIMOS**

Art. 4.º Por dificultades de orden técnico que se derivan de la variedad de las empresas afectadas y de los distintos sistemas de trabajo, peculiares de cada actividad, no se fijan tablas de rendimientos mínimos.

No obstante, las empresas que tengan aprobadas tablas de rendimientos mínimos y aquellas otras que deseen establecer las siguientes normas legales, podrán aplicarlas durante el periodo de vigencia del Convenio.

**CAPITULO III**

**REMUNERACIONES - SALARIOS DE CONVENIO**

Art. 5.º Los Convenios Colectivos Sindicales, como proclaman sus textos legales, no pueden concebirse sin un espíritu de justicia social y elevación de la productividad. Bajo este postulado, las empresas convienen en establecer en favor

de todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, la nueva tabla salarial de esta negociación colectiva, si bien con carácter provisional, toda vez que, tan pronto como el Instituto Nacional de Estadística fije el incremento del costo de la vida en el año 1975, sumando al mismo dos enteros y redondeándolo a la unidad entera inmediatamente superior, se establecerá la definitiva tabla salarial del presente Convenio, con efectos del 1.º de enero de 1976.

Se hace constar que una y otra tabla salarial no contravienen las disposiciones contenidas en los Decretos 696 y 2937/1975 del Ministerio de Trabajo.

Como los aumentos establecidos corresponden en parte a una elevación de la productividad, y ésta a su vez depende de la efectividad en el trabajo, se considera condición imprescindible para poder percibir el incremento, la continuada asistencia al trabajo, quedando sujeta su percepción a las siguientes normas:

a) La falta de asistencia al trabajo llevará aparejada la pérdida de los aumentos por un tiempo doble al perdido.

b) El mínimo de pérdidas de los aumentos será de una hora. El cómputo a que se refieren los dos apartados anteriores ha de hacerse semanalmente.

c) Excepcionalmente, no se consideran a los efectos indicados, como falta de asistencia, las causadas por fallecimiento de esposa, ascendientes, descendientes y hermanos, sin que en ningún caso se computen más de tres días y siempre y cuando se acredite debidamente la causa de la falta. Se comprende dentro de esta excepción los permisos concedidos por las empresas para asistencia de los trabajadores al médico especialista, por prescripción facultativa, y a los Organismos Oficiales y Sindicales, previa citación reglamentaria y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**AUMENTOS POR ANTIGUEDAD**

Art. 6.º Los productores afectados por el presente Convenio, percibirán cuatrienios, sin limitación por años de servicio, que se cifran en el 5 por 100 del salario total, entendiéndose por tal el que con la denominación "total diario" figura en la tabla salarial de este Convenio.

**GRATIFICACIONES**

Art. 7.º La totalidad de los productores afectados por el presente Convenio, percibirán anualmente las siguientes gratificaciones:

- San José: Treinta días.
- 18 de Julio: Treinta días.
- Navidad: Treinta días.
- Octubre: Catorce días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio que consta sobre la denominación "total diario" en la tabla salarial adjunta, más la antigüedad, debiéndose hacer efectivas la semana anterior al 18 de Julio y al 26 de diciembre, respectivamente las dos primeras, y dentro de la primera quincena de octubre, la última. Estas gratificaciones se percibirán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la empresa, durante el año correspondiente.

**VACACIONES**

Art. 8.º Todos los productores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un período de vacaciones anuales ininterrumpidas de veinticinco días. El importe de dicho período de vacaciones se abonará al comenzar su disfrute, con el salario total del Convenio, más antigüedad.

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Art. 9.º El importe de la hora extraordinaria se abonará a los productores con arreglo al salario hora profesional de la adjunta tabla salarial del Convenio, incrementado con los recargos legales correspondientes.

**DIETAS**

Art. 10. En los desplazamientos por necesidades de la empresa a términos municipales distintos de aquél en que se encuentra enclavado el centro de trabajo, se devengarán dietas completas mínimas, a razón de 600 pesetas, o medias dietas, también mínimas, a razón de 250 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se devengará dieta completa tanto el día de salida como los de permanencia

y el de regreso, cuando sea necesario pernoctar fuera del domicilio habitual del productor.

Excepcionalmente cuando la empresa abone los gastos de estancia y manutención de sus productores, no se abonará dieta completa ni ninguna otra cantidad por dicho concepto.

b) Se devengará media dieta, cuando el desplazamiento se realice a lugar situado a más de 25 Kms. del límite del término municipal del centro de trabajo, pero regresando el productor a pernoctar a su domicilio habitual.

En cuanto a gastos de locomoción, las empresas vendrán obligadas a abonar en los desplazamientos de sus productores el billete de ferrocarril de segunda clase, o el de líneas regulares de transporte por carretera, a excepción de aquellos casos en que la empresa se ocupe directamente del transporte de su personal.

**PLUS DE TRANSPORTE**

Art. 11. El personal afectado por este Convenio percibirá en concepto de plus de transporte, sin distinción de categoría, la cantidad de 60 pesetas por día de asistencia al trabajo.

**CAPITULO IV**

**JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**

Art. 12. La totalidad de las empresas afectadas por el presente Convenio acuerdan establecer la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales, que se distribuirán a razón de ocho horas diarias, de lunes a viernes, ambos inclusive, y de cuatro horas el sábado, sin que la jornada de este último día pueda concluir después de las trece horas.

No obstante, a efectos de dejar libre el sábado, las empresas podrán convenir con sus productores otros horarios, respetando la jornada máxima de cuarenta y cuatro horas semanales.

Por último, se establece que la jornada de trabajo de la Semana Santa, se concluirá a todos los efectos el día de Miércoles Santo, a la hora de cierre habitual de cada empresa, considerando festivo el resto de la misma.

**CAPITULO V**

**DISPOSICIONES VARIAS - CESE EN LA EMPRESA**

Art. 13. El productor que se proponga cesar en sus servicios en la empresa y no lo comunique por escrito, dirigido a la misma, al menos con siete días de antelación a la fecha del cese, percibirá las partes proporcionales a las gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y octubre, así como las vacaciones pendientes de liquidación en dicho momento, tomando como base el salario mínimo legal vigente en lugar del que con arreglo a su categoría profesional le hubiese correspondido.

**PRENDAS DE TRABAJO**

Art. 14. Las empresas vendrán obligadas a entregar dos prendas de trabajo al año a sus productores de oficio y mozos, y dos batas a los administrativos.

**NOTE AL PERSONAL FEMENINO**

Art. 15. El personal femenino que por contraer matrimonio cese en la empresa, percibirá en concepto de dote, una mensualidad por cada año de servicio prestado en aquélla, con un máximo de nueve, en tanto no se derogue la normal legal a que ello obliga.

Para fijar la cuantía de la dote se tomará como base el salario mínimo legal vigente en dicho momento.

**ENFERMEDAD**

Art. 16. Los productores que se encuentren enfermos percibirán de la empresa durante los cuatro primeros días de enfermedad anual, la totalidad del salario Convenio, previa justificación con alta y baja médica. La participación en la cuota de la Seguridad Social que corresponde abonar al trabajador enfermo correrá a cargo de la empresa.

**JUBILACION**

Art. 17. Los productores que hayan devengado en la empresa al menos dos cuatrienios hasta el momento de la jubilación voluntaria, si lo solicitan dentro de los noventa días de haber cumplido

los sesenta y cinco años de edad, percibirán un premio de 25.000 pesetas. En idénticas condiciones de continuidad de servicios y devengo de cuatrienios, se abonará un premio de igual cuantía a los productores que resulten declarados pensionistas en grado de invalidez total y absoluta para toda clase de trabajos.

**FIESTAS**

Art. 18. Se acuerda considerar como abonables y no recuperables aquellas fiestas que el calendario laboral aprobado por la Autoridad competente señala como recuperables y, por tanto, la totalidad de las fiestas del mismo, cualquiera que sea su calificación, se estimarán como abonables y no recuperables.

**COMPENSACION Y ABSORCION**

Art. 19. Las mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias (previamente establecidas o que se creen en el futuro) serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza. Los cálculos para la compensación y absorción, se realizarán en todo caso sobre el conjunto anual.

**CLAUSULA ESPECIAL**

Art. 20. Las empresas, dando prueba de sacrificio, buena voluntad y colaboración, absorberán, con cargo a su propia economía, las cargas que se deriven del presente convenio, confiando en que su puesta en vigor quede compensada con un aumento de productividad y rendimiento, patente por el esfuerzo y cooperación de los productores, razón por la que ambas partes afirman unánimemente que los pactos de esta negociación no repercutirán en los precios.

**COMISION DE VIGILANCIA**

Art. 21. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo, que presidida por quien ostente la del Sindicato Provincial, asistido como Secretario por el del mismo, estará compuesta por los presidentes de las Uniones de Empresarios y Trabajadores y Técnicos, como vocales natos, y por dos vocales empresarios y otros tantos trabajadores y técnicos y los suplentes de unos y de otros designados por sus respectivas Uniones.

Será misión de esta Comisión, conocer los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellas, evacuar los informes que sobre este pacto colectivo solicite la superioridad y, en general, vigilar y hacer cumplir en sus propios términos las cláusulas del presente Convenio, tomando a este objeto las medidas que sean necesarias. En todo caso, deberá respetar la aludida Comisión, las competencias de las autoridades

laborales y jurisdiccionales de trabajo, y no interferir la actuación de las mismas.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Si involuntariamente se ha omitido alguna categoría profesional en la tabla salarial del Convenio, o si alguna empresa contrata a productores sujetos hasta entonces a distintas Reglamentaciones de Trabajo, se llevará a cabo la asimilación económica de este personal, teniendo en cuenta su formación laboral, el rango profesional y la retribución salarial en su anterior actividad.

Las diferencias que puedan surgir entre empresarios y trabajador, como consecuencia de tal asimilación, serán resueltas por la autoridad laboral competente, oído el informe de la Comisión de Vigilancia e Interpretación de este Convenio.

Segunda.—El salario hora profesional que consta en la tabla salarial del Convenio, ha sido calculado para productores sin antigüedad, por lo que el importe reseñado deberá ser incrementado en la parte correspondiente a cuatrienios para aquellos productores que tengan reconocido dicho devengo.

Tercera.—El aludido salario hora profesional se ha establecido dividiendo el salario de la columna "total anual" de la adjunta tabla por el número de horas efectivas de trabajo al año, que se estima en 2.009 con arreglo al siguiente cálculo:

	Días
Días naturales del año	365
A deducir:	
Fiestas aproximadas del calendario laboral	16
Vacaciones	25
Domingos	49
Media jornada Jueves y Sábado Santos	1
<b>Total</b>	<b>91</b>

Días efectivos: 365 — 91 = 274 días.

Total de días de trabajo 274, que multiplicados por siete horas veinte minutos (7 horas 20 minutos), de acuerdo con el horario laboral del presente Convenio, dan las 2.009 horas citadas.

Cuarta.—En relación con cuanto no quede expresamente pactado en este Convenio se estimarán vigentes las normas de la actual Ordenanza Laboral de la Madera y demás disposiciones de carácter laboral de obligado cumplimiento.

Quinta.—La representación social ruega a la económica que en tanto duren las limitaciones salariales impuestas por el Decreto 2937/1975, soporten a su exclusivo cargo la cuota de la Seguridad Social correspondiente al productor, así como el importe que a éstos corresponde en el Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal. Tratándose de ruego no vinculante, las empresas quedan en libertad de aceptarlo o no.

**TABLA SALARIAL DE LA AGRUPACION DE ALMACENISTAS DE MADERA PARA EL AÑO 1976**

	Salario Convenio mensual	Plus Convenio mensual	Salario total mensual	Salario total anual	Valor hora profes.
<b>Administrativos y subalternos</b>					
Jefe administrativo	13.090	1.444	14.534	224.794	112
Oficial 1.º	11.300	1.246	12.546	194.049	97
Oficial 2.º	10.224	1.128	11.352	175.578	87
Auxiliar	9.912	1.093	11.005	170.214	85
Aspirante mayor 18 años	9.912	1.093	11.005	170.214	85
Aspirante menor 18 años	6.080	671	6.751	104.409	52
Viajantes	10.224	1.128	11.352	175.578	87
Capataz	9.912	1.093	11.005	170.214	85
Guarda	9.912	1.093	11.005	170.214	85
Botones de 14 años	4.248	469	4.717	72.945	26
Botones de 15 años	4.843	534	5.377	83.163	41
Botones de 16 años	6.080	671	6.751	104.409	52
Botones de 17 años	6.891	760	7.651	118.334	59
<b>Personal especializado</b>	Salario diario	Plus diario	Total diario	Total anual	
Encargado	356	39	395	185.225	92
Dependiente	330	36	366	171.654	85
Cond. mecánico, oficial 1.º	330	36	366	171.654	85
Cond. mecánico, oficial 2.º	330	36	366	171.654	85
Peón especializado	330	36	366	171.654	85
Aserrador de 1.º	375	41	416	195.104	97
Aserrador de 2.º	330	36	366	171.654	85
Ayudante de sierra	330	36	366	171.654	85

En los cálculos se han despreciado los decimales, redondeándose por exceso o defecto a la unidad entera correspondiente.

El total anual es el producto del total diario por cuatrocientos sesenta y nueve días que son los que el productor percibe, incluidas las gratificaciones extraordinarias reglamentarias.

Este cálculo referido al personal de percepción mensual, el número de días se reduce a cuatrocientos sesenta y cuatro.

El salario hora profesional es el cociente del total anual entre 2.009 horas que aproximadamente se estiman como efectivas de trabajo durante el presente año. (G. C.—2.896)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL44-1.196.

La instalación se efectuará en término de Batres-Navalcarnero, y tiene por objeto enlazar la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación con la ETD. Cotorredondo. Tiene su origen en la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación y su final en la ETD. Cotorredondo.

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 332 metros, conductor LA. de 180 mm. de Sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganes" (55SE220/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 182.600 pesetas.—Número proyecto, 009-1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.721) (O.—1.762)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.195.

La instalación se efectuará en término de Batres-Navalcarnero, y tiene por objeto mejorar y reforzar las instalaciones eléctricas. Tiene su origen en la ETD. Cotorredondo y su final en la línea a 15 KV., s/c., ETD. Río Guadarrama a Torre número 8.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 269 metros, conductor LA. de 110 mm. de Sección. Esta línea será alimentada desde la ETD. "Río Guadarrama" (55SE45/11) (futura ETD. Cotorredondo). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 110.290 pesetas.—Número proyecto, 2.546.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y for-

mularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.722) (O.—1.763)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

55SE-44/15-1

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La ETD. se denominará Cobo Calleja, y estará compuesta por dos transformadores de 12.000 KVA. cada uno. La tensión será a 44/15 KV. El cerramiento de las instalaciones de la ETD. consistirá en un muro de mampostería de 0,60 m. de alto, coronado por un cerramiento metálico de 2,20 m. de alto, con suficiente consistencia a efectos de impedir el acceso a la instalación, dejando el cerramiento embellecido con seto de alibustre hasta la altura total del cerramiento. La cimentación estará formada por una placa de hormigón de 40 cm. de espesor, como asimismo los pozos para los pilares metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.730) (O.—1.764)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación que se cita:

26SE-66/20

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Está situada a la altura del Km. 17,500 de la carretera comarcal de Navacerrada a El Escorial.

La ampliación consiste en la sustitución del transformador instalado anteriormente de 8,13 MVA., 45/15 KV., por otra unidad de 10 MVA., 66/22 KV., lo que supone además del cambio de tensión una ampliación de potencia de 1,87 MVA.

Todo el aparellaje instalado en la subestación estaba ya previsto desde su construcción para funcionar a 66/20 KV.

También, y con el fin de mejorar el factor de potencia, se instalarán dos baterías de condensadores de 3.600 KVAR.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la ampliación de la subestación de transformación solicitada, de-

biendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.731) (O.—1.765)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.194.

La instalación se efectuará en término de Humanes y tiene por objeto mejorar y reforzar el servicio eléctrico. Tiene su origen en la ETD. Humanes y su final en la línea 15 Kv. Fuenlabrada-Humanes, denominada ETD. "Humanes - Circunvalación Humanes-Pueblo".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 2.964 metros, conductor LA. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la ETD. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 1.037.400 pesetas.—Número P. 2.547.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—2.827) (O.—1.844)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL15-1.168

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto suministrar energía al CT. Wafios 2 (particular). Tiene su origen en la línea 15 KV. Fuenlabrada-Pinto y su final en el CT. Wafios.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 150 metros, conductor LA. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la ETD. "Cerro de los Angeles" (55-SE-45/7). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.852) (O.—1.845)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SEGUNDO TRAMO DE LA COLA ALTA DE LA ACEQUIA DEL TAJO-CANALES DE ARANJUEZ

Aprobado técnicamente en 18 de diciembre de 1972 el Proyecto de Acondicionamiento del 2.º Tramo de la Cola Alta de la Acequia del Tajo-Canales de Aranjuez, se somete a información pública el citado proyecto, durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras de acondicionamiento que afectan a la Cola Alta de la Acequia del Tajo no modifican el trazado actual, desarrollándose, por tanto, éstas en terrenos propiedad del Estado. Todas las obras comprendidas en este proyecto están situadas en términos municipales de Colmenar de Oreja y Aranjuez (Madrid).

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Guillermo Carrillo Vargas.

(G. C.—2.851)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CARABANCHELES

#### EDICTO

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabancheles.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97-99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aún aplicable para estos débitos, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta oficina recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

#### DEBITOS POR VALORES EN CERTIFICACIONES

Rafael González Sáinz.  
Marcelino Rodríguez y otro.  
José María Ubiera Timón.  
Juan Ventura Calderón.  
Raphael Roorych.  
Antonio Ramírez Ledo.  
Manuel Silva Silva.  
Lorenzo García González.  
Francisco Irujo Millas.  
Fernando Antolín Blázquez.  
Antolín Sanz Barroso.  
Andrés Hidalgo Hernández.  
Joaquín Fernández de Avila.  
Tomás López Palafox.  
Francisco Meneses Encabo.  
Santiago Fernández Fernández.  
José María Franco Andreu.  
Ramón Serna Gil.  
Chamiza Fernández, José.  
Julían Pérez Prujen.  
José Iglesias Iglesias.  
Mateo Pérez García.  
Juan Mesa Pulido.  
José Luis Sobrino Galicia.

Juana García Correa.  
Artes Gráficas Agón, S. L.  
Julio Mchedano Santos.  
Antonio Fernández Domínguez.  
Ángel Pérez Martín.  
Ciriaco Merino Rodríguez.  
Gerardo García Villar.  
Jerónimo Suárez Lozano.  
Francisco López Martínez.  
Ricardo Lora Durán.  
Juan García Arranz.  
Hros. Víctor Pozas Sánchez.  
Jesús Rodríguez Flores.  
Victoriano Colodnan Gómez.  
Ernesto Fernández González.  
Aniceto Pérez Muñoz.  
G. Serrano Almodóvar.  
Mariano Manzano Jiménez.  
Artesanía Dómar.  
Josefina Herrero Ros.  
Domingo Alonso Zapata.  
Coop. Viv. D. Quijote de la Mancha.  
Luis Rodríguez Salinas.  
Enrique Martínez Serrano.  
Sagrario Revenga Revenga.  
Antolín Morcillo García.  
José Díaz Villanueva.  
Juan Sánchez Losa.  
Ignacio Pérez Iglesias.  
Heleodoro Sánchez Mendoza.  
Javier Rivera Ballesteros.  
Pedro Barahona Bustamante.  
Félix Seoane Pinilla.  
Vías y Construcciones, S. A.  
Favias, S. A.  
Pedro Pavón Vozmediano.  
Antonio Valentín Cervera.  
Bartolomé Mejías Hidalgo.  
Paulino Migueláñez Oveja.  
Francisco Rodríguez Ruiz.  
Primitivo Matías Hernández.  
Manuel Moreno Clemente.  
Julio Castillo Castillo.  
Electrodomésticos Villalba, S. A.  
Gumersinda Sánchez Ortega.  
Bresa, S. L.  
Justo Calvo Cabañas.  
M. J. Sanz Tejada, Antonio.  
Granadino Hermanos, S. L.  
Esteban Nicasio Zarza.  
Ángel Magallanes Camarero.  
M. Elena Herrero Egido.  
Eloy Muñoz Albertos.  
Luis Rascón Vicente.  
Fernando Estauchez.  
Dolores Menéndez Marín.  
Miguel Oza Arizcurren.  
Carlos Domingo Cuende.  
M. Isabel Calo Fernández.  
Pedro Díaz Benito.  
Conmar.  
Juan Sánchez Monterreal.  
Jorge Iglesias Tránsito.  
Manuel Buendía González.  
S. Echevarría García.  
José Ramírez Herranz.  
Ángel Bellido Martín.  
Andrés Cabello García.  
E. Bargaño Ortega.  
José García Río.  
Musa, S. L.  
Eduardo Serrano Iglesias.  
Hros. Tomasa González.  
Alejandro Cazorla Bargaño.  
Antonio Liébanas Hernández.  
Ángel Coria González.  
Adolfo Lería Ruiz.  
José Sánchez Bernal.  
Santiago Gallego Álvarez.  
Juan José García García.  
José García Barroso.  
César Fed. Garrote Esteban.  
Eduardo García Hernández.  
Jorge Martínez Sillero.  
Ismael Pulido García.  
Productos Lácteos Quijano.  
Gerardo Ostos Benítez.  
Agustín Fernández Peña.  
Ignacio Escolar Samarreño.  
Manufacturas Menkar.  
Fernando López Mayor.  
Vicente García Sevilla.  
Antonio Palacios López.  
José M. Morales Hospital.  
Agustina Adanero Súñer.  
Ángel Valero Gómez.  
José de Llanos Olivares.  
Juan García García.  
Arturo Castro Blasco.  
Simeón Martín García.  
Mycosa.  
Género Madrid, S. A.  
Agustín Barroso Cano.  
Juan F. Ortega Soriano.  
Jucoca, S. L.  
José L. Sáiz Vurymbrales.  
Juan Pérez Martínez.

Antonio Martínez Barragán.  
Eulalia Muñoz Espejel.  
Manuel Antequera.  
Gregorio Rivera Fernández.  
Concepción Gómez Rozas.  
Gregorio Tejedor Rozas.  
Julio Liébanas Martín.  
Justo Nieto Antón.  
Ignacio Díaz Sánchez.  
Gerardo Canal Villar.  
Rufino Sánchez Félix.  
Pozuelo Díaz-Salazar Mode.  
N. Víctor Alcántara Pérez.  
Bernardo García González.  
Vicente de Martín García.  
José Calderón de la Barca.  
Isidro López del Moral.  
Ángel Ped. Alonso González.  
Mercedes Marinas Prieto.  
Antonio Romero González.  
Rafael González Artuñano.  
Juan José Fernández Agudo.  
Domingo Peinado González.  
Carmen Riesgo Díaz.  
Félix Saugar García.  
Julián Haro Díez.  
Francisco Jerez Vázquez.  
F. José Guadrado Plaza.  
Francisco Sánchez García.  
Domingo Gutiérrez Pozo.  
Juan Manuel González González.  
José A. Torregomero García.  
Productos Dypra, S. A.  
Garlosén, S. L.  
Aquilino Pozo Escobar.  
Pedro Benito Sanz.  
E. Arigita Villafranca.  
Ángel López Díaz.  
Juan Sánchez Alba.  
Raúl Toledano.  
Lamberto F. Pavón Huecas.  
Alfonso Areitio Giménez.  
Eladio Palencia Jiménez.  
Faustino Delgado Blanco.  
Máximo Llorente Redondo.  
Juana Molina de Pablo.  
Manuel Delgado Cruz.  
María García Parrondo.  
Gloria Carbonell Seguí.  
Juan Manrique Robles.  
Manuel Calvo Hernández.  
S. Llas S. Frutos.  
Marciano Riobobos Martín.  
Juan Rodríguez Esteban.  
S. Gascuña Gascuña.  
Virginia García Rodríguez.  
Antonio González Castro.  
A. Sunsundegui Martiarena A.  
María Díaz Martín.  
Luis Arrauz Guzmán.  
Miguel A. Mateos Batalla.  
Adolfo Mallo González.  
Ana Castellanos Núñez.  
Luis F. Sáinz Astorga.  
Juan Ortiz Manchado.  
Tomás Pellicer Funes.  
Emilia Martínez García.  
Antonio Jiménez Timón.  
José M. Fernández Floiz.  
Eleuterio Sánchez Vázquez.  
Victoriano Zarza Martín.  
Esteban Ramírez Oro.  
Barnet, S. A.  
E. González Bartolomé.  
Alfonso de Martín Alonso.  
Irineo Moreno Otero.  
Justo Molina González.  
Isidoro Ramos Portillo.  
Aceites Bajo Aragón, S. A.  
Joaquín López Pérez.  
Femmetie Westerveld.  
Manuel Guardia Velasco.  
Rafael Alegría Martín.  
Antonio González Hidalgo.  
Ana María García Miguel.  
Ángeles Flores Río.  
Enrique Menacho Alvera.  
Gerardo de Martín Pascual.  
Domingo Dios González.  
José M. Ares González.  
Pablo Montejano Casanova.  
Waldo Brea Carrizosa.  
Juan Pedro Moreno Estévez.  
Emilio Pérez García.  
Francisco Ferrer Gordo.  
Roque Tamaral Toril.  
Francisco Bullido Díaz.  
Policarpo Castejón Álvarez.  
Casimiro de Miguel Orejón.  
Ricardo de Marín Ruiz.  
Gregorio Ocaña Pérez.  
Máximo Álvarez Gonzalo.  
Ángel Grande Sastre.  
Juan María Vendrell Sanroma.  
Bolsos Santiago, S. L.  
José Valor López.  
Leonardo Lafuente Gil.

José Lafuente Gil.  
Cromados Megasán.  
José María García Marín.  
Luis Vaca Torrego.  
H. J. de Martín Cabrera.  
Bartolomé Vil Vich.  
Antonio Honrubia Martínez.  
Altura y Zubralde.  
Vidriera Vasca.  
Ramón Moreno Clemente.  
Leonor Jiménez Jiménez.  
Honorio Ruiz Villora.  
Alfonso Revuelta Mantecón.  
César Giralt Díaz.  
E. Domínguez Iglesias.  
Sagrario Peláez Animo.  
Plásticos Gadea.  
Rafael Castillo Serna.  
Benigno Sánchez López.  
Arturo García Fernández-Marcote.  
Lorenzo Sánchez Manso.  
Manuel Pérez García.  
Aniceto Lloret García.  
Manuel López Luján.  
Isabel Francisco García.  
Francisco Marany Corona.  
Pablo Heras Reguero.  
Manuel Alaman Velasco.  
Lorenzo García Moya.  
Marciano Sánchez Garia.  
Mariano Sánchez García.  
Julio Gordo Moruño.  
Promotora de Edificios.  
Francisco Pérez Rodríguez.  
Venancio Inarejos y otros.  
José Díaz García.  
Tomás Gómez Diezma.  
Lorenzo Felez Legua.  
Vladimiro Casal Esteban.  
Inmobiliaria Castañeda, S. A.  
Francisco Salv. Ramos Abad.  
Gregorio Acevedo Barba.  
Félix Ollero Rodríguez.  
Escuela Automovilística Ángel.  
Tomás Giménez Valero.  
Aranquistáin Miera Cía., S. L.  
Matías García Vega.  
Ángeles Varela Ortiz.  
Medoza Patrocinio Hn.  
Manuel Fernández Abiseda.  
Halmut Pachit.  
José García Castrejón.  
Felipa Martín Sánchez.  
Mariano Salgado Manrique.  
Vicente Río Blanco.  
Héctor Gómez Pérez.  
Juan José Jarque Jiménez.  
Luis Sáez Portillo.  
Ataulfo Fernández Hdez.  
Andrés Mora Costa.  
Clementino Jiménez Martín.  
José Manuel Rodríguez Rodríguez.  
Francisco Herrero Franco.  
Manuel Campo Méndez.  
Eduardo Fernández Pérez.  
Faustino Trillo Prades.  
Manuel Sanz Espadas.  
M. Luisa Arévalo Gómez.  
José P. Álvarez Cegarra.  
Cooperativa Hispana Viviendas.  
Ángel Huertas Ortiz.  
Vistori Lorenzo Arellano.  
Filomeno Martínez Moreno.  
Laura Carabajo Álvarez.  
Pedro Selguero Haba.  
Esteban Casarrubios Hoyos.  
Alvaro Heces, S. L.  
Emilio Caballero Hidalgo.  
Francisco Cifuentes.  
Jacinto Solana Solana.  
Virgilio del Río Céspedes.  
Sebastián Jiménez López.  
Marcelo Benítez Vargas.  
Antonio Olmedo Gutiérrez.  
Creaciones Riesgo.  
Manuel Fernández Pacios.  
Fidel Menéndez García.  
Juan Pastor Marugán.  
Ángeles Río Arribas.  
Alejandro Lorenzo Martín.  
Vicente Puchades Tomás.  
Julio Hidalgo Márquez.  
Luis Velasco Palomo.  
Emiliano Hernández Rupérez.  
Jesús Gutiérrez Alonso.  
Ezequiel Soler.  
Ángel Chapinal Baz.  
Pedro Tamayo Jiménez.  
Quiteria Jiménez Muro.  
Atilano Francia Holgado.  
Gabriel Martínez Bauza.  
Manuel Correas Esteban.  
Felisa Andrade Pérez.  
Gerardo Irizar Artiach.  
Manuel Toba Eiranova.  
Antonio Medina Arjonilla.  
A. Ballesteros Ballesteros.

F. Fernández Alonso.  
José Gómez Arribas.  
José Garrido.  
Rufino de Gonzalo Calle.  
Autos Mary, S. L.  
C. de Gonzalo Cuadrado.  
Carlos Pareja Ruiz.  
Daniel Barragán Nuevo.  
Manuel Martínez López.  
Transportes Indus. Rdas., S. A.  
Juan Requena Payer.  
María Lui Fernández Pérez.  
Vicente García Orea.  
Jesús Pérez Blanco.  
José Montilla Nieto.  
Camila Fresno Rivas.  
José Montilla Nieto.  
Román Hernández García.  
L. Herráiz Cienfuegos.  
Ángel Moreno Guerrero.  
Francisco López Uceda.  
Francisco López Mada.  
Luis Madeiros Carballal.  
José A. Merodio Pesquera.  
Sum. Mo. Acc. Simac, S. L.  
Carlos Palao Herrera.  
Cándido Garrobo Loma.  
Juan Bermejo Fdez.  
Francisco Rodríguez Fernández.  
A. Montejano Herreros.  
Francisco López Acevedo.  
M. Soledad Náfiez García.  
Rafael Membrillas Alba.  
Benigno García de Jaun.  
Domitilo Valencia Parra.  
Juan Rubio Cotillo.  
Frutos y Domínguez, S. L.  
Florencia García Velázquez.  
Antonio Ropero Alonso.  
Cipriano de Gil Gómez.  
Julio de Pablos Riba.  
José Ángel Martínez Pérez.  
Julián Guerrero Sierra.  
Emilio Garbayo Rincón.  
Luis Poyato Aguera.  
Antonia y Joaquín Horna López.  
Antonio Ruiz López.  
José Gómez Claros.  
Daniel Rodríguez Suárez.  
Manuel Martínez López.  
Pilar Ramírez Gascoán.  
Transportes Indus. Rdas., S. A.  
Juan Requena Payer.  
María Lui Fernández Pérez.  
Maura de la Llave Martí.  
Valero Serrano Hernández.  
Félix Bravo Gallego.  
Manuel Ruiz Peña.  
Atilano Collar Cosme.  
Magdalena García Pinto.  
Fulgencio García San Juan.  
Gregorio Margolles Chivato.  
José Zamorano Ríos.  
María A. Hernando Fdez.  
Sara Frejyro Amor.  
Esperanza Rodríguez Fdez.  
Juan Rodríguez Candelas.  
Esteban Gómez Paz.  
José M. Requena Pedilez.  
Ramiro Rueda Fernández.  
Encarnación Jumel.  
Inmobiliaria Rubesa, S. A.  
Unión Madrileña Ind. Leche.  
José M. Málaga Galíndez.  
Feiosa.  
Manuel Correas Esteban.  
Narciso García Mano.  
Jacinto Muñoz Zarco.  
Leandro Ramos García.  
Miguel Sánchez Sebastián.  
F. Rodríguez Clemente.  
Constantino Hernando Bustos.  
Enrique Fernández Mingo.  
Julián Chivalert Rodríguez.  
Toribio Fermín Delgado.  
Enrique de Ramón Cortés.  
Manuel Gutiérrez Jiménez.  
Vicente Galindo Vidoy.  
Basilio Parrado Calvin.  
Faustino Benavente Cerdeña.  
Flora Gutiérrez Rodríguez.  
José Sánchez Sánchez.  
Mercedes Romero Arbus.  
Ángel Palacios Portas.  
Antonio Ramos Sadaba.  
Benedicto Herranz Bartolomé.  
Ana Peña Gutiérrez.  
Encarnación Lázaro Acebes.  
Segundo Rodríguez Herranz.  
Joaquín Aguado Gancedo.  
Memoria de Misas Fundada.  
Me. Misas José M. García.  
Alexander Brunnabernd.  
Gehard Rex.  
Herman Backhaus.  
Peter Dapper.  
Francisco Méndez Tortajada.

Juan Herranz Sanz.  
José Luis García León.  
Elías Jiménez Martín.  
Máximo Rodríguez García.  
Elías Morcillo Rodríguez.  
Ramón de Luis Dorado.  
Rufino Barril Fernández.  
Elías Morcillo Rodríguez.  
José de Hernán Gil.  
José González González.  
Antonio Sánchez Jiménez.  
Isabel Carvajal.  
Carmen Robado Rubio.  
Rafael Jiménez Gallart.  
Baltasar González Alonso.  
Enrique Cale Almeida.  
Ignacio Díaz Navarro y Hn.  
Grafipuplusa.  
Julian Olmedo Villanueva.  
Angel López Luján.  
José María López Hernández.  
Inm. Garpisán, S. A.  
Francisco Portillo Pérez.  
Antonio Mesa García.  
Alfredo Martínez Martínez.  
María Lamela Mejías.  
Mare Nostrum, S. A. Seguros.  
Gregorio Gómez García.  
Manuel Fernández Piña.  
Alejandro Serna Cano.  
Emilio Rodríguez Millán.  
Julio Blázquez Pérez.  
Alfonso Arias Pacheco.  
Pedro González Fernández.  
Almacén Regulador Perfumes.  
Manuel Prieto Narváez.  
Teófilo Rodríguez Aparicio.  
Juan Ruiz García.  
Jesús Mariscal Mejías.  
C. de Catalina Blanco.  
Livinio Rodríguez Calache.  
Florencio de Dios Martín.  
Miguel A. Cuervo Marqués.  
Jesús Murillo Gaviña.  
Taurus Produc. Cinemat., S. A.  
Adelaida Luis de la Fuente.  
Juan Ortiz Manuel P.  
Marcelino Ramos Fernández.  
José Miguel Conty Martínez.  
Santos García-Alcazán Rodríguez.  
Helga M. Muller Gundermann.  
Carlos Garciza Fernández.  
Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Re-  
caudador (Firmado).

(G.—14.197)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE RETIRO-MEDIODÍA

### EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14 - Madrid-7).  
Hago saber: Que en el expediente que por débitos fiscales de Territorial Urbana de la calle del Bronce, 15, se sigue a doña María Gómez Coper, cuyos descubiertos ascienden a 44.253 pesetas de principal y recargos de apremio, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose el domicilio particular de la deudora a la Hacienda doña María Gómez Coper, en el que llevar a efecto en forma las notificaciones a que diere lugar la continuación del procedimiento administrativo de apremio que contra la misma se sigue, ya que en el señalado por su esposo don Juan Llorente Martín no pueden hacerse dichas notificaciones con arreglo a las normas vigentes, requiérase a ambos cónyuges por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en cumplimiento de lo que determina el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, comparezcan en el expediente y se den por enterados de lo actuado en el mismo y señalen domicilio donde puedan practicarse las notificaciones, según normas establecidas.

Y para que sirva de notificación y a la par de requerimiento, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que se personen los indicados actores en el expediente en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, por sí o por medio de sus representantes o causahabientes, para ser impuestos de la marcha de las actuaciones, significándoles que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados en rebeldía y se harán cuantas notificaciones y requerimiento surjan en

las diligencias, conforme determina el citado cuerpo legal.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Re-  
caudador (Firmado).

(G.—14.198)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista (García de Paredes, 92 - Madrid-3).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por los débitos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación del presente edicto comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o representante autorizado, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración de rebeldía.

### Deudores.—Domicilio.—Débitos

Const. Reunidas Andaluc., S. A. — José Ortega y Gasset, 11. — 7.000 pesetas.  
Dirección Técnica, S. A. — José Ortega y Gasset, 14. — 2.000 pesetas.  
Buns. R. de Inten., S. A. — José Ortega y Gasset, 17. — 15.000 pesetas.  
Promot. Universal Inmob., S. A. — José Ortega y Gasset, 20. — 1.000 pesetas.  
Cecrán, S. A. E. — José Ortega y Gasset, 23. — 1.000 pesetas.  
Pedro Muñoz Sangar. — José Ortega y Gasset, 32. — 240 pesetas.  
Construcciones Petisa, S. A. — José Ortega y Gasset, 47. — 1.000 pesetas.  
Bernardino López Romero. — José Ortega y Gasset, 51. — 25.074 pesetas.  
Angel Requejo Sanz. — José Ortega y Gasset, 54. — 10.724 pesetas.  
Francisco Martín Asenjo. — José Ortega y Gasset, 72. — 11.300 pesetas.  
Jesús Platero Paz. — José Ortega y Gasset, 10. — 2.852 pesetas.  
Empl. Inversiones, S. A. — José Ortega y Gasset, 20. — 15.000 pesetas.  
M. Lourdes Torrelles. — José Ortega y Gasset, 45. — 555 pesetas.  
Aux. Het. Indust., S. L. — José Ortega y Gasset, 57. — 1.554 pesetas.  
Gaskin Cristine. — José Ortega y Gasset, 58. — 950 pesetas.  
M. Rosario Ayerbe Cuello. — José Ortega y Gasset, 68. — 1.554 pesetas.  
Carlos Esparza Sanmartín. — José Ortega y Gasset, 85. — 22.600 pesetas.  
Matilde Muñoz Julián. — José Ortega y Gasset, 88. — 21.700 pesetas.  
Rosset, S. A. — José Ortega y Gasset, número 10. — 480 pesetas.  
Saffler, S. A. — José Ortega y Gasset, número 10. — 15.442 pesetas.  
Carlos Borbón Borbón. — José Ortega y Gasset, 17. — 961 pesetas.  
Rafael Ardid Villoslada. — José Ortega y Gasset, 27. — 664 pesetas.  
M. T. Rodríguez Escudero. — José Ortega y Gasset, 40. — 18.002 pesetas.  
José Monllae Beltri. — José Ortega y Gasset, 57. — 3.842 pesetas.  
Jesús Toribio Lombraña. — José Ortega y Gasset, 66. — 14.707 pesetas.  
Restituto Martínez Miñón. — José Ortega y Gasset, 67. — 2.920 pesetas.  
F. Fresno Escudero. — José Ortega y Gasset, 70. — 3.669 pesetas.  
Celulosas de Motril, S. A. — José Ortega y Gasset, 70. — 23.753 pesetas.  
Francisco San José García. — José Ortega y Gasset, 73. — 2.185 pesetas.  
Rosa Fernández Murias. — José Ortega y Gasset, 4. — 13.372 pesetas.  
Angel Herranz Fernández. — José Picón, 4. — 1.546 pesetas.  
Macarsán, S. L. — José Picón, 4. — 36.000 pesetas.  
M. Pilar Moreno Herráiz. — Juan Bra-  
vo, 13. — 10.900 pesetas.

F. García R. Santiago. — Juan Bravo, número 26. — 22.104 pesetas.  
Industria, S. A. — Juan Bravo, 42. — 15.000 pesetas.  
Prominsa Latino Americana. — Juan Bravo, 48. — 2.000 pesetas.  
Rufino Alvarez Colmenar. — Juan Bravo, 59. — 6.472 pesetas.  
Equipos Mecánicos, S. A. — Juan Bravo, 21. — 480 pesetas.  
F. García R. Santiago. — Juan Bravo, número 26. — 18.002 pesetas.  
Surasia, S. A. — Juan Bravo, 33. — 14.707 pesetas.  
Alchiber, S. A. — Juan Bravo, 50. — 4.457 pesetas.  
Gregorio Hernández Rueda. — Juan Bravo, 59. — 7.205 pesetas.  
Pilar Alonso Manzano. — Juan Bravo, número 65. — 1.008 pesetas.  
Agustín García Marcos. — Juan Bravo, número 75. — 4.803 pesetas.  
Amelia Carpi Canedas. — Juan Bravo, número 87. — 54.000 pesetas.  
Lucas Toam Junquera. — Juan Bravo, número 26. — 7.215 pesetas.  
Cía. Francesa E. C. Techenip. — Juan Bravo, 42. — 1.000 pesetas.  
Ingeco, S. A. — Juan Bravo, 51. — 1.000 pesetas.  
Miguel Angel Lastra Alonso. — Juan Bravo, 59. — 1.241 pesetas.  
G. Valcárcel Cartagena. — Juan Bravo, 61. — 4.844 pesetas.  
M. Carmen Gordo Triguero. — Juan Bravo, 63. — 1.490 pesetas.  
Matut Española. — Juan Bravo, 69. — 2.000 pesetas.  
José Banco Pérez. — Juan de la Cier-  
va, 24. — 30.593 pesetas.  
Luis López Gardón. — Juan de la Cier-  
va, 49. — 480 pesetas.  
María del Carmen Bernal Carpio. —  
Lagasca, 27. — 5.000 pesetas.  
Emil Fernández Fernández. — Lagasca,  
36. — 14.000 pesetas.  
Claudia López Gómez. — Lagasca, 45.  
11.800 pesetas.  
Serafín López Rguez. — Lagasca, 45. —  
8.785 pesetas.  
Julio E. Moral Maestro. — Lagasca, 66.  
2.000 pesetas.  
Rolán Gilbert. — Lagasca, 66. — 198.000  
pesetas.  
Richard Harrison. — Lagasca, 66. —  
156.000 pesetas.  
Angel Escorial Escorial. — Lagasca, sin  
número. — 480 pesetas.  
Pedro Girón García. — Lagasca, 11. —  
10.807 pesetas.  
José González Rguez. — Lagasca, 11.  
480 pesetas.  
Juan I. Echevarría Gil. — Lagasca, 27.  
193 pesetas.  
Enrique J. Campos Pedraja. — Lagasca,  
número 27. — 386 pesetas.  
Olga Sánchez Bona. — Lagasca, 27. —  
9.001 pesetas.  
Alcarfe, S. A. — Lagasca, 36. — 20.662  
pesetas.  
Isabel Marín Martín. — Lagasca, 36. —  
961 pesetas.  
José Quirós Egido. — Lagasca, 45. —  
2.134 pesetas.  
Daniel Mzzorano Balbona. — Lagasca,  
número 50. — 172 pesetas.  
Consuelo González Jiménez. — Lagasca,  
72. — 865 pesetas.  
Manuel Quiroga Santín. — Lagasca, 72.  
14.312 pesetas.  
Franci Hues Selteusperger. — Lagasca,  
número 73. — 7.861 pesetas.  
Enriqueta Pérez González. — Lagasca,  
número 76. — 10.000 pesetas.  
Juan Martín González. — Lagasca, 80.  
480 pesetas.  
Infraestructura V. — Lagasca, 101. —  
24.015 pesetas.  
Jesús M. Badía Queralt. — Lagasca, 112.  
720 pesetas.  
Fortuna Juárez Alarcón. — Lagasca,  
número 112. — 480 pesetas.  
Rafael Bustelo Linera. — Lagasca, 121.  
42 pesetas.  
José Rodríguez Pablo. — Lagasca, 121.  
1.160 pesetas.  
Ricardo Cerro Ruiz. — Lagasca, 121. —  
2.576 pesetas.  
Margarita Sarazua Fraile. — Lagasca,  
número 126. — 4.356 pesetas.  
Jorge Campos Bermúdez. — Lagasca,  
número 128. — 6.037 pesetas.  
Prisma, S. A. Cinematografía. — La-  
gasca, 13. — 2.000 pesetas.  
Marcela Sebastián Martín. — Lagasca,  
número 13. — 400 pesetas.

Francisco Sala García. — Lagasca, 14.  
5.400 pesetas.  
Auto Prod. Hispania, S. A. — Lagasca,  
número 21. — 1.500 pesetas.  
Darro Viso, S. A. — Lagasca, 27. —  
3.000 pesetas.  
Forma Color, S. A. — Lagasca, 67. —  
1.000 pesetas.  
Moluscos Isla Cristina. — Lagasca, 90.  
2.000 pesetas.  
Compañía Fuente, S. A. — Lagasca, 100.  
15.000 pesetas.  
Sdad. Cementaciones. — Lagasca, 101.  
2.000 pesetas.  
Florencia Díaz Ramos. — Lagasca, 103.  
6.052 pesetas.  
Pan Import. Internal., S. A. — Lagasca,  
119. — 1.000 pesetas.  
Programac. Desa. Agrario, S. A. — La-  
gasca, 121. — 2.000 pesetas.  
Técnicos Combustión, S. A. — Lagasca,  
121. — 1.000 pesetas.  
E. López Lubias y uno. — Lagasca, 138.  
2.000 pesetas.  
Maza, S. A. — Londres, 4. — 2.000 pe-  
setas.  
Eduardo Poza Fresnedilla. — Londres,  
número 13. — 961 pesetas.  
G. Rodríguez García. — Londres, 21. —  
688 pesetas.  
Asociación Nal. Médicos E. — Londres,  
número 45. — 135 pesetas.  
Frio Comercialización, S. A. — Londres,  
número 17. — 5.000 pesetas.  
Miguel Gómez Martín. — Lope de Rueda,  
20. — 1.201 pesetas.  
Cons. López Valencia. — Lope de Rueda,  
4. — 15.000 pesetas.  
Ilve, S. A. — Lope de Rueda, 12. —  
1.000 pesetas.  
Intercontinental Const., S. A. — Lope  
de Rueda, 17. — 15.000 pesetas.  
Vosper Pamela. — Lope de Rueda, 17.  
9.110 pesetas.  
Consejos Financieros, S. A. — Lope de  
Rueda, 17. — 1.000 pesetas.  
Crescencio Pérez Duque. — Lope de  
Rueda, 19. — 7.680 pesetas.  
Lim, S. A. — López de Hoyos, 6. —  
15.000 pesetas.  
Martín de Gregorio Ruiz. — López de  
Hoyos, sin número. — 9.176 pesetas.  
Gonzalo Barba, S. L. — López de Ho-  
yos, 9. — 24.015 pesetas.  
Modesto Ruiz Gómez. — López de Ho-  
yos, 10. — 4.744 pesetas.  
Michael Curnov Bosperal. — Lope de  
Rueda, 7. — 850 pesetas.  
Luis M. Mancebo Lázaro. — Lozoyuela,  
número 7. — 147 pesetas.  
Construc. Laminares, S. L. — Máiquez,  
número 10. — 480 pesetas.  
Vibroland, S. A. — Máiquez, 10. —  
3.842 pesetas.  
Valeriano Hernando Puerta. — Máí-  
quez, 1. — 840 pesetas.  
Río Oro, Embarque Trans., S. A. —  
Maldonado, 4. — 15.000 pesetas.  
Tubal Lázaro Arribas. — Maldonado,  
número 4. — 8.544 pesetas.  
Dingancio Gómez Acebo. — Maldona-  
do, 15. — 19.741 pesetas.  
Conserv. Rep. Inmuebles, S. A. — Mal-  
donado, 54. — 1.000 pesetas.  
Continental Mármol, S. A. — Maldo-  
nado, 54. — 1.000 pesetas.  
Constructora Sist. Ind., S. A. — Mal-  
donado, 54. — 15.000 pesetas.  
Ricardo Mergelina Dessy. — Maldona-  
do, 56. — 14.707 pesetas.  
Angel J. M. González Roque. — Mal-  
donado, 58. — 961 pesetas.  
Fernando Palacios Roguez. — Maldo-  
nado, 76. — 4.000 pesetas.  
Ediciones Domingo, S. A. — Maldona-  
do, 42. — 1.000 pesetas.  
Indust. Consultan. Iber., S. A. — Mal-  
donado, 43. — 7.000 pesetas.  
Aranguren Gárate, F. J. — Maldonado,  
número 59. — 37.877 pesetas.  
Actividades Gral. P. C., S. A. — María  
de Molina, 1. — 2.000 pesetas.  
Elan Sport, S. A. — María de Molina,  
número 5. — 4.000 pesetas.  
Agriculta Cubo, S. A. — María de Mo-  
lina, 8. — 14.186 pesetas.  
Daniel Elizalde Castanera. — María de  
Molina, 22. — 8.504 pesetas.  
Jesús Mínguez Hernández. — María de  
Molina, 26. — 5.032 pesetas.  
José A. Mata Fernández. — María de  
Molina, 26. — 1.340 pesetas.  
Complex, S. A. — María de Molina, 29.  
1.000 pesetas.  
José Valle García. — María de Molina,  
número 42. — 7.550 pesetas.

Juan González Sánchez. — María de Molina, 61.—9.000 pesetas.  
 Publicaciones Unidas, S. A. — María de Molina, 68.—2.000 pesetas.  
 Neumóvil, S. L. — María de Molina, número 12.—1.000 pesetas.  
 Euro Iber. Prom. Urbanas, S. A. — María de Molina, 3.—18.002 pesetas.  
 Manuel Recalde Larre. — María de Molina, 12.—8.405 pesetas.  
 José Sánchez Martínez.—María de Molina, 12.—8.405 pesetas.  
 Florencio Martín García. — María de Molina, 26.—400 pesetas.  
 Martín Monzón Indave. — María de Molina, 26.—2.356 pesetas.  
 Campillo S. Juan, S. A. — María de Molina, 32.—961 pesetas.  
 Carmen Delgado Medina. — María Teresa, 13.—142 pesetas.  
 Sumis. Planif. Ind., S. A. — Marqués del Duero, 5.—480 pesetas.  
 Matisa, Material Ind., S. A. — Marqués del Duero, 5.—18.002 pesetas.  
 Torres Espinosa, J. L. — Marqués del Duero, 4.—4.844 pesetas.  
 Vagones Fourdes G., S. A. — Marqués del Duero, 5.—26.291 pesetas.  
 Madubán, S. A. — Marqués de Montegudo, 20.—1.000 pesetas.  
 Nuevo Horizonte, S. A. — Marqués de Salamanca, 9.—12.000 pesetas.  
 Toldo Ros Madrid. — Marqués de Salamanca, 9.—1.000 pesetas.  
 Trabajos Aéreos Sahara, S. A. — Marqués de Salamanca, 9.—55.549 pesetas.  
 Anzu, S. A. — Marqués de Salamanca, número 10.—2.000 pesetas.  
 Fom. Act. Eco. Cult. Sec., S. A.—Marqués de Salamanca, 10. — 15.000 pesetas.  
 Aondait, S. A. — Martínez Izquierdo, número 19.—36.000 pesetas.  
 Sercosa, S. A. — Martínez Izquierdo, número 9.—961 pesetas.  
 Luis Fernández Mdez. — Martínez Izquierdo, 22.—6.744 pesetas.  
 Pedro Terrón Fernández. — Martínez Izquierdo, 40.—2.882 pesetas.  
 Miguel Polo Pequeña. — Martínez Izquierdo, 54.—3.602 pesetas.  
 Balbino Quizán Villanueva. — Martínez Izquierdo, 79.—19.312 pesetas.  
 Lo que se hace público a los efectos que procedan en los expedientes de referencia.  
 Madrid, a 2 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—14.199)

Lymplanys Moura.  
 Fernando Mandado Martín.  
 Miguel de Martín Anialdo.  
 Fernando Muñoz.  
 Paulino Murillo Rodrigo.  
 Luis Nieto Hidalgo.  
 Palomo Rodríguez.  
 José Manuel Sáez Gil.  
 T. Santamaría Samaniega.  
 Antonio Sastre Redondo.  
 Natividad Villar.  
 Wandell Karen.  
 Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—14.205)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE VENTAS**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ventas de esta capital (Elfo, 80 - Madrid-27).  
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, y a quienes, por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:  
 "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."  
 Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.  
 Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.  
 Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, conforme establece el artículo 99 del referido Reglamento; requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.  
 Lo que se hace público a los efectos que procedan en los expedientes de referencia.  
 Madrid, a 2 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—14.199)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE VENTAS**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos al Estado en la Zona de Ventas (Elfo, 80 - Madrid-27).  
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes por certificaciones de apremio contra los deudores que a continuación se detallan y cuyos domicilios fiscales se ignoran, habiéndose dictado providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, acordando requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Junta Municipal correspondiente, para que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en dichos expedientes en el plazo de ocho días, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho boletín oficial, para efectuar el pago de sus débitos, significándoles que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones sin más notificación, de acuerdo con lo que determina el expresado Reglamento de Recaudación.

**DEUDORES**

Antonio Alderete Pérez.  
 Pedro Alvarez Casado.  
 Rafael Azcona.  
 Daniel Bachiller.  
 María Barbero García.  
 Bernardo Barbi Martín.  
 Victoria Díaz Redondo.  
 Antonio García.  
 Bonaldo Gaiotti.  
 José Gómez Alvarez.  
 Rainaldo Gómez.  
 Miguel González Felipe.  
 Juana Lacalle Doval.

**RELACION DE DEUDORES**

Anselmo Alhambra Torres. — Domicilio desconocido.  
 Julio C. Amaya Bussini. — Domicilio desconocido.  
 Esther Andrei. — Domicilio desconocido.  
 Ankrah Wom. — Domicilio desconocido.  
 Ankrah Josef Ner. — Domicilio desconocido.  
 Arnaldo y Franceschi.—Domicilio desconocido.  
 M. A. Armiño López. — Domicilio desconocido.  
 Gabino Arribas Sastre.—Domicilio desconocido.  
 Felipe Benito Barrado.—Domicilio desconocido.  
 Fátima Bent Mohamet. — Domicilio desconocido.  
 Gadia Bent Mohamed. — Domicilio desconocido.

Carlos Bernal García. — Domicilio desconocido.  
 Bertand Rudols. — Domicilio desconocido.  
 Blanchi Marcel. — Domicilio desconocido.  
 Antonio de Blas Alvarez. — Domicilio desconocido.  
 Andrés Blas Sánchez. — Domicilio desconocido.  
 Borguesse Sal. — Domicilio desconocido.  
 Brynner Yul.—Domicilio desconocido.  
 Teresa Bujok Krystina. — Domicilio desconocido.  
 Fernando Campo Villegas. — Domicilio desconocido.  
 Carboo Eric. — Domicilio desconocido.  
 Francisco Carbonell Alvarez. — Domicilio desconocido.  
 Ricardo Casanovas Salles. — Domicilio desconocido.  
 Antonio de Cecilio Moyano. — Domicilio desconocido.  
 Cobos Ange. — Domicilio desconocido.  
 Cole Charles Rodney. — Domicilio desconocido.  
 Crawford Traverse. — Domicilio desconocido.  
 Eustaquio Crespo Alonso. — Domicilio desconocido.  
 Dronet Jean Claude. — Domicilio desconocido.  
 F. Eznarriaga Fedriani. — Domicilio desconocido.  
 Ricardo Freda. — Domicilio desconocido.  
 José Fritas Falcao. — Domicilio desconocido.  
 Manuela García Hernanz. — Domicilio desconocido.  
 Gennezzani Osvaldo. — Domicilio desconocido.  
 Giancarlo Giannini. — Domicilio desconocido.  
 Andrés Gil Michele. — Domicilio desconocido.  
 Alberto Giménez Orga. — Domicilio desconocido.  
 Mercedes González Midón. — Domicilio desconocido.  
 Lorenzo González Ugueto. — Domicilio desconocido.  
 Julia Grigoratos. — Domicilio desconocido.  
 Luisa María Guell. — Domicilio desconocido.  
 Gulser Yolagel. — Domicilio desconocido.  
 Hazel Alfred George. — Domicilio desconocido.  
 Antonio Herrero Navasa. — Domicilio desconocido.  
 Hochmut Ingrid. — Domicilio desconocido.  
 Fátima Irri. — Domicilio desconocido.  
 Alberto Jiménez Orga.—Domicilio desconocido.  
 Knorr Gerda. — Domicilio desconocido.  
 Julik Buzz. — Domicilio desconocido.  
 Consuelo Layal Echevarría. — Domicilio desconocido.  
 Leary Brenda Ch. — Domicilio desconocido.  
 Lindsay Billen. — Domicilio desconocido.  
 Loate Walter. — Domicilio desconocido.  
 Lom Hervert. — Domicilio desconocido.  
 Josefa López Barreira.—Domicilio desconocido.  
 Luis López Iglesias. — Domicilio desconocido.  
 Agustín Lozano Agudo. — Domicilio desconocido.  
 Madison Guy. — Domicilio desconocido.  
 Manni Etoze. — Domicilio desconocido.  
 Roberto Mauri. — Domicilio desconocido.  
 Meier Bertice. — Domicilio desconocido.  
 José Millán Grau. — Domicilio desconocido.  
 Mariana Montequín.—Domicilio desconocido.  
 A. Morán Valiente. — Domicilio desconocido.  
 Moschini Gastone. — Domicilio desconocido.  
 Luis C. Muñoz Chaves. — Domicilio desconocido.  
 Nero Franco. — Domicilio desconocido.  
 Nigro Pat. — Domicilio desconocido.

Olasz Katalin. — Domicilio desconocido.  
 Pathe Christian. — Domicilio desconocido.  
 Francisco Patiño Gallego. — Domicilio desconocido.  
 María Penna Rosa. — Domicilio desconocido.  
 José Pérez. — Domicilio desconocido.  
 Enrique Pérez Gasco. — Domicilio desconocido.  
 Pigozzi Luciano. — Domicilio desconocido.  
 Antonio Prieto Morán.—Domicilio desconocido.  
 Joaquín Puyol Serdá. — Domicilio desconocido.  
 Aida G. Ramírez Salazar. — Domicilio desconocido.  
 Marcos Relafío Layma.—Domicilio desconocido.  
 Rembikowki Ursula Helene. — Domicilio desconocido.  
 Luisa Rivelli. — Domicilio desconocido.  
 Eduardo Rodrigo Espinosa. — Domicilio desconocido.  
 Eusebio Rodríguez Redondo. — Domicilio desconocido.  
 Felisa Rodríguez Rodríguez. — Domicilio desconocido.  
 Manuel Romero González. — Domicilio desconocido.  
 Ross Williams. — Domicilio desconocido.  
 D. Rovira Miret. — Domicilio desconocido.  
 Vicente Sagarduy Salazar. — Domicilio desconocido.  
 Ginés Sánchez Pamplona. — Domicilio desconocido.  
 José L. Segovia Villarreal. — Domicilio desconocido.  
 Félix Serrano Real. — Domicilio desconocido.  
 Skalton Shardon Lyne. — Domicilio desconocido.  
 Sorel Diana. — Domicilio desconocido.  
 M. Suárez García. — Domicilio desconocido.  
 Sullivan Paul. — Domicilio desconocido.  
 Terrier Batellan Gertrina. — Domicilio desconocido.  
 José N. Valdez Barrera. — Domicilio desconocido.  
 Desiderio Varela López. — Domicilio desconocido.  
 Weiterhansen Gila Won. — Domicilio desconocido.  
 Zacuch Fonad. — Domicilio desconocido.  
 Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—14.206)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORRELODONES**

\*Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza de puestos, barracas, etc. en la vía pública o terrenos del común, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.  
 Torrelodones, a 22 de marzo de 1976.  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.780) (X.—7.986)

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza de escaparates, muestras y otras formas de publicidad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.  
 Torrelodones, a 22 de marzo de 1976.—  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.781) (X.—7.987)

**CERCEDILLA**

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que por las personas interesadas pueda ser examinado y formular

contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 100-5 y 6 del Reglamento de Población y Demarcación de las entidades locales.

Cercedilla, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.788) (X.—7.988)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo actual, aprobó los pliegos de condiciones de enajenación de seis parcelas en la zona de "El Castillo".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Martín de Valdeiglesias, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.855) (O.—1.858)

#### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eusebio Palomino Casanova ha solicitado licencia para instalar una churrería y fábrica de patatas fritas en "Edificio Singular", B-2, calle Japón.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.856) (O.—1.859)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Julián Santos Pérez ha solicitado licencia para instalar un asador de pollos en bar de cuarta en Sierra de la Estrella, número 42, local 8.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.857) (O.—1.860)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Sealco, Sociedad Limitada" ha solicitado licencia para instalar reparación de vehículos en carretera Villaviciosa de Odón, km. 0,5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.858) (O.—1.861)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Elías Calvo Rodríguez ha solicitado licencia para instalar droguería y perfumería en Huertas, número 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.859) (O.—1.862)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Sebastián Julio Cisneros Espinosa y Fernando Romero Rodríguez han solicitado licencia para instalar un consultorio médico en plaza Ondarreta, número 3.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.860) (O.—1.863)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Residencial "Parque Mayor, S. A." ha solicitado licencia para instalar un conjunto de piscina, vestuario y parque infantil de tráfico entre calle Mayor y Diagonal de los Cantos.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.861) (O.—1.864)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Cadierno Lera ha solicitado licencia para instalar una pescadería en Espada, 23, puestos 12 y 13.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.862) (O.—1.865)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Modesto González Cobo ha solicitado licencia para instalar una mantequería en Porto Cristo, sin número, galería comercial, puesto 7.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.863) (O.—1.866)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Montejo de la Sierra, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.886) (O.—1.889)

#### MAJADAHONDA

Por parte de don Alberto Hernández Martín se ha solicitado licencia para instalación de pescadería en la finca número 5 de la travesía de San Pedro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 25 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.864) (O.—1.867)

Por parte de don Ismael Colino Parra se ha solicitado licencia para instalación de bar-discoteca en bloque C, local 3 de Residencial "El Valle", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 25 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.865) (O.—1.868)

Por parte de don Félix Marcos García se ha solicitado licencia para taller reparación bicicletas y ciclomotores en la finca número 1 de la travesía San Pedro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 24 de marzo de 1976. El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—2.866) (O.—1.869)

Por parte de don Manuel Aguado Prieto se ha solicitado licencia para instalación de taller de tapicería en la finca número 3 de la travesía San Pedro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 24 de marzo de 1976. El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—2.867) (O.—1.870)

#### ALGETE

Don Félix Andrés Mulas Tello solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de broncista en Polígono "El Nogal", nave número 15, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.868) (O.—1.871)

Don Carlos Herranz Bonache, don Francisco González Dargallo y don Antonio de Zulieta Artaloitia solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para usos domésticos en Urbanización "Ciudad Santo Domingo", todos ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a

contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.869) (O.—1.872)

Don Rafael Calderón Avila, don Rafael Sanz López y don Francisco Javier de Elio Membrado solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para usos domésticos en sus respectivos edificios, en calle Campana, 3; parcela B-961 y avenida del Parque, parcela C-619, todos ellos dentro Urbanización "Ciudad Santo Domingo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.870) (O.—1.873)

#### TORREJON DE ARDOZ

"Bazaco" solicita autorización para instalar venta de electrodomésticos, radio y TV en la calle Pesquera, 5, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.871) (O.—1.874)

Doña Fc. Rafaela Bravo García solicita autorización para instalar peluquería de señoras en calle Cardoso, 1, primero D.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.872) (O.—1.875)

Don Anselmo Andrés Merino solicita autorización para instalar agencia de propiedad inmobiliaria en calle Soria, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.873) (O.—1.876)

Don Emilio Damián Otero solicita autorización para instalar establecimiento de venta de pan y bollos en calle Atenas, 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.874) (O.—1.877)

Don Orencio González García solicita autorización para instalar tienda de ultramarinos en Ciudad Jardín del Rosario, bloque "Espartero", 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.875) (O.—1.878)

"Vimar Madrid, S. A." solicita autorización para instalar comercio de electrodomésticos en calle Mármol A.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.876) (O.—1.879)



### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, con los números 517-19 de 1976, a instancia de Jorge Prieto Cano y otros, contra Antonio Barcons Camps (Reformas "La Madrileña"), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de marzo de 1976.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Jorge Prieto Cano y otros, que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, asistidos del Letrado don Eduardo Alarcón; y de la otra y como demandado, Antonio Barcons Camps, que no ha comparecido, no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que más abajo se dirán, contra Antonio Barcons Camps, propietario de Reformas "La Madrileña", debo de declarar y declaro la improcedencia de los despidos realizados por la empresa el día 20 de enero del año en curso, y debo de condenar y condeno a éste a que, a su elección, los readmita en su mismo puesto de trabajo o bien les indemnice en las siguientes cantidades: a Jorge Prieto Cano, en 10.000 pesetas; a Pedro Barquilla García, en 5.000 pesetas, y a Gregorio Carrillo Pérez, en 4.500 pesetas, así como también les abone los salarios de tramitación desde el 6 de febrero, fecha de presentación de las papeletas de conciliación sindical, hasta la firmeza de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Barcons Camps, cuyo domicilio resulta desconocido, haciéndole saber que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976.—Firmado: Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Arturo Fernández.—El Secretario, Pedro Carrasco.

(B.—1.276)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos número 800 de 1976, seguidos a instancia de José Quesada Moreno, contra Mutualidad Laboral del Vidrio, "Crisensa, S. A." y otros, sobre invalidez, se ha acordado citar a "Cooperativa Cristal España", en ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de abril, a las diez y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa Cristal España", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.268)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos números 862 y 863 de 1976, seguidos a instancia de Jesús González Blanco, contra "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", sobre despido, se ha acordado citar a Jesús González Blanco, en ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de abril, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.267)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, recaída en los autos número 316 de 1976, que en la misma se siguen a instancia de don Manuel Sola Mena y 13 más, contra la empresa "Taso, S. A.", por el concepto de plantillas, se ha acordado citar a la mencionada empresa "Taso, S. A.", cuyo paradero se desconoce, para que el próximo día 27 de abril, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, a fin de celebrar el acto de conciliación o, caso de no haber avenencia, para el juicio, en la reclamación que le ha sido formulada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá presentarse con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Se advierte a la empresa demandada que deberá acudir al acto de juicio, compareciendo en su representación legal, para absolver posiciones en dicho acto. Al mismo tiempo se le comunica que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para que conste y sirva de legal forma de citación a la empresa demandada "Taso, S. A.", cuyo paradero es desconocido y se ignora, expido el presente edicto, que firmo y sello en Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.269)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Rodríguez Calle, contra "Industrial de Perfumería, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 267 de 1976, se ha acordado citar a Cristina Rodríguez Calle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cristina Rodríguez Calle, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.277)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Beltrán Ramus, contra Rufino Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 423 de 1976, se ha acordado citar a Rufino Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rufino Fernández, en domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.280)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio González y Francisco Manuel Sánchez López, contra Adolfo Gil López y Ramón Beaumont, en reclamación por despido, registrado con los números 720 y 738 de 1976, se ha acordado citar a Adolfo Gil López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Adolfo Gil López, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.270)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Pastor Ferrer, en representación de su hijo Jaime Pastor del Pozo, contra Fernando Romero Miñana, en reclamación por cantidad, registrado con el número 311 de 1976 se ha acordado citar a Fernando Romero Miñana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Romero Miñana, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.278)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio de Pablo Martínez, contra Antonio Maldonado de Torres (Cafetería "Souca"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 784 de 1976, se ha acordado citar a Antonio Maldonado Torres, titular Cafetería "Souca", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Maldonado Torres, titular de Cafetería "Souca", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.279)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos

Arroyo, en nombre y representación de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A.", contra don Francisco Reyes Arango y esposa doña Pilar Alamo Portella, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tienda número 1 derecha de la casa número 8 de la calle de Sombrerete, de esta capital, situada a la derecha del portal de la finca, entrando. Consta de local de tienda propiamente dicho y dos habitaciones interiores, en una de las cuales existe puerta de acceso al patio interior de la casa, ocupando todo el local y habitaciones una superficie aproximada de 34 metros cuadrados y 13 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha de la finca, entrando, con tienda número 2 derecha; izquierda, con portal de la finca; al fondo, con patio interior de la casa y tienda número 2 derecha, y al frente, con la calle de Sombrerete, a la que tiene dos huecos. Esta tienda representa tres enteros veintinueve centésimas por ciento en el valor total de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 655 del archivo, libro 426 de la sección segunda, folio 4, finca 12.277, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente el local, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.671)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintidós de mil novecientos setenta y dos, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, y que litiga en concepto de pobre, contra otros y don Mariano Novo Gainzos, cuyas circunstancias personales se ignoran, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

#### Sentencia

Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Rafael Losada Fernández, Juez de pri-

mera instancia del Juzgado número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz y defendida por Letrado; y de otra, como demandada, don José María Florido Cubillo, don Santiago García Alarcón y don Mariano Novo Gainzos, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Florido Cubillo, don Santiago García Alarcón y don Mariano Novo Gainzos, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe del principal de la póliza presentada con la demanda; los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada. (Rubricado.)

Por medio de la presente se ha acordado notificar la sentencia de remate dictada en los autos al demandado don Mariano Novo Gainzos, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.675)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos diecisiete de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra doña Manuela Maeso Cano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta el siguiente bien:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-200-AH. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente el vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo se halla en poder del depositario don Pablo Rodríguez Hernández, domiciliado en calle Doctor Fleming, número treinta.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.661)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número ochenta de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de doña Sofía Alonso Andrés,

sobrino del causante don Marceliano Alonso Sanz, quien falleció en Madrid, de donde era vecino, el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, y el cual era natural de Cogeces del Monte (Valladolid).

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.664)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En los autos número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, sobre tercería de dominio, promovida por don Feliciano Gómez-Cambrero y otro, representados por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra el "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por la Procurador señora Gervás Cabrero, y contra "Talleres Calderón, Sociedad Limitada", se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados, literalmente dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, los presentes autos de tercería de dominio número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Feliciano Gómez-Cambrero García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y don Crescencio Castaño Carrasco, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representados por el Procurador señor Ramos Arroyo y defendidos por el Letrado don José Luis Ducasse Gros; y de la otra, como demandados, el "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por la Procurador señora Gervás Cabrero y defendido por el Letrado don Enrique Sánchez Corral, y contra "Talleres Calderón, S. L.", que no tiene representación ni defensa por su incomparecencia en autos, por lo que fué declarada rebelde; y...

#### Fallo

Estimo la demanda de tercería de dominio promovida por don Feliciano Gómez-Cambrero García y don Crescencio Castaño Carrasco, contra el "Banco Mercantil e Industrial, S. A." y "Talleres Calderón, S. L.", y declaro que corresponde a los demandantes el dominio exclusivo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.248, libro 66 de Parla, folio 148, finca número 4.899, inscripción segunda, que fué embargada como de la propiedad de la última entidad citada a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, S. A." en los autos principales de que dimanen los presentes; y ordeno que se alce y deje sin efecto dicho embargo, librando al efecto los despachos pertinentes. Todo ello sin expresa imposición de costas. Fírmese sea esta resolución, que se notificará a "Talleres Calderón, S. L.", mediante edictos, por su rebeldía, si en término de cinco días no se solicita que lo sea personalmente, acredítese en los autos principales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García-Murga. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, "Talleres Calderón, S. L.", expido la presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.672)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

sigue procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio legal de pobreza, registrados con el número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y cinco, contra la sociedad mercantil "Terrenos y Promociones, S. A.", para la efectividad de un préstamo hipotecario en cuantía de cincuenta mil pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por primera vez y tipo de tasación, y cuya finca es la siguiente:

En Alcobendas. Avenida de España, casa 10, piso 17 cuarto A, situado en la planta cuarta. Ocupa una superficie útil de 64 metros y 48 decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y terraza descubierta, y se le asigna una participación del 4,964 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 463, libro 86, folio 22, finca número 7.103, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la constitución de hipoteca, o sea el de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación registral que suple los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.674)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio bajo el número cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Avelina Cámara Molinero, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, de la siguiente finca urbana:

Piso tercero letra E de la casa en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 54, con una superficie de 31 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, con pasillo de entrada y patio; derecha, entrando, Sur, con el piso letra F; izquierda, al Norte, con el piso letra D, vestíbulo y patio, y fondo, al Este, con resto de la finca de la que se segregó. Tiene asignada una cuota de un entero ochenta y dos centésimas por ciento de los elementos comunes de la finca y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 879 del archivo, folio 141, finca número 33.940, segunda.

Pertenece a la solicitante por compra a don Santiago Ferreras Martínez y doña Amparo Ferreras García, con fecha treint-

ta de junio de mil novecientos setenta y cinco, estando libre de cargas.

Y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Amparo Ferreras García, actualmente residingo al parecer en Málaga, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, número uno, tercera planta, a alegar lo conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico "El Alcázar" y su fijación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.659)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil seiscientos dos G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra "Powertrans Ibérica, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Terrenos y edificaciones pertenecientes al lote número seis de la carretera que va a Algete; tienen una superficie total aproximada de 50.688 metros cuadrados, y están compuestos por una nave de 4.800 metros cuadrados, destinada a fábrica y oficinas, que consta de un sótano de 80 metros cuadrados, y dos entreplantas de 600 metros cuadrados cada una.

La construcción de la nave está realizada con estructura metálica, placas de hormigón ligero prefabricado y chapa laminada en parte superior de fachadas y cubierta. Solera de hormigón y carpintería metálica. Suelos de oficinas y servicios, de terrazo.

La edificación es de buena calidad y acabado. Se observan instalaciones especiales, como sistema de climatización y depuración de agua.

Adosada a la pared exterior trasera de la nave existe una pequeña edificación de estructura metálica y cerramientos laterales de hormigón, con una superficie de 175 metros cuadrados.

En los mismos terrenos hay un edificio-chalet de 90 metros cuadrados, con una sola planta, que consta de dos dormitorios, comedor, estar, cocina y cuarto de aseo; todo ello de una construcción de calidad mediana.

Existe asimismo una piscina de 12 por 7 metros.

La nave está rodeada de una carretera bien pavimentada y asfaltada para servicios propios de la fábrica, y aparcamiento de coches.

Valorado todo ello pericialmente en la suma de noventa y dos millones quinientos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.676)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con vuelta a la de Conde Xiquena, se sigue con el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis expediente sobre declaración de herederos de doña María de los Desamparados (conocida por María) Gómez Torres, hija de don Luis y de doña Tomasa, nacida en Madrid el día diez de mayo de mil novecientos tres, que falleció en esta capital, en estado de soltera y sin otorgar testamento, el día diez de enero de mil novecientos setenta y seis, reclamándose la herencia de la expresada señora por sus hermanos de doble vínculo don José Luis y doña Luisa Gómez Torres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.683)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco L, seguidos a instancia de la entidad "Seida, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Aguilar Martínez, sobre reclamación de la suma de veintinueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo automóvil marca "Seat 124-D", cinco puertas, matrícula M-8885-P, embargado en este procedimiento al demandado don Francisco Aguilar Martínez, que tiene su domicilio en la calle de Islas Cies, número cuarenta y uno, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, sito en la calle del Almirante, número once, el día siete de mayo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—1.660)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Granda Molero, en nombre y representación de la "S. A. Tráfico y Fletamentos", contra la "S. L. Servicio de Promoción Sanitaria" (S. P. S.), sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles que luego se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Bienes que salen a subasta

Sesenta y cinco mil doscientas ochenta jeringas quirúrgicas, de plástico, desechables, marca "Multivac", fabricadas por la firma "Danasa Asik Gold Cross", de 2 ml., a CD. 180-1.000-11.

Sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco jeringas, de la misma marca y fabricación, de 20 ml. a CD. 500-1.000.

Siete mil doscientas jeringas de 1 ml., quirúrgicas, de plástico, desechables, marca "Multivac", fabricadas por la firma "Danasa Asik-Gold Cross", a CD. 395.000.

Cuatrocientas cincuenta jeringas de la misma marca y fabricación, de 10 ml. a CD. 350.1000.

Quinientas setenta y una jeringas de igual marca y fabricación, de 5 ml. a CD. 250.1000.

Se advierte a los licitadores: Que dichos bienes salen a subasta por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del tercero día de aprobado aquél.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.691)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos S, a instancia de "Fibrotubo Fibrolit, S. A.", contra don Manuel Alvarez Núñez, mayor de edad y vecino de Zamora, con domicilio en calle Zapatería, número cuarenta y uno, sobre reclamación de cantidad y, por resolución de esta fecha, se acuerda sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones establecidas por la Ley, los siguientes bienes muebles de la pertenencia del demandado, en cuyo poder se encuentran:

Una máquina hormigonera con motor eléctrico de 2 HP, y otra máquina hormigonera sin marca, eléctrica, con motor de 2 HP, tasadas pericialmente en ocho mil pesetas.

Dieciocho andamios metálicos con sus travesaños, en ocho mil cien pesetas, justipreciados.

Treinta y cinco tablones de cuatro metros de largo, tasados en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se señala el día veintiuno de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que para tomar parte en la subasta deberá previamente consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.680)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento siete de mil novecientos setenta y cuatro S, a instancia de "Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, Suministros Industriales, S. A.", contra don Antonio González Lázaro, en reclamación de cantidad y, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se indicarán, un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-668.498, en mal estado de conservación y funcionamiento, tasado pericialmente en cuarenta y dos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en esta capital, don Quijote, número cuarenta y cinco, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.666)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Peninsular de Construcciones e Inversiones, S. A.", contra don Luciano Cebrián Sánchez, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Auto

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que estimando la acción real promovida por "Peninsular de Construcciones e Inversiones, S. A.", conforme al artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se acuerda que don Luciano Cebrián Sánchez cese en la detención del inmueble a que estos autos se refiere, piso Poniente derecha en la planta sexta del edificio sito en esta capital, con fachada a la avenida de Concha Espina, número 5, de Madrid, de 226 metros 90 decímetros cuadrados, a que estos autos se refiere, apercibiéndole de lanzamiento si en el

término de quince días no desaloja y deja libre dicho inmueble a disposición de la parte demandante.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital; doy fe.—Luis Antonio Burón Barba.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Luciano Cebrián Sánchez, cuyo domicilio no consta, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.667)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", representada por el Procurador señor Alonso Martínez, contra don Emerico Valencia Martínez, sobre reclamación de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 1.500", matrícula BU-23.412, tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.678)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos doce del año mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la entidad "Hormigones Asland, S. A.", contra don Dámaso Aliseda González, en reclamación de cantidad; en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado que a continuación se describen:

Una máquina "A S J-Parkh", pala cargadora.

Una máquina "Caterpillar", retro-excavadora.

Una máquina "J. C. B.", retro-excavadora.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, señalándose para el acto del remate el día seis de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta expresados bienes muebles es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los bienes muebles objeto de la subasta se encuentran en poder del demandado don Dámaso Aliseda González, con domicilio en Camino de Móstoles, sin número, Leganés (Madrid).

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.663)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A.", contra "Portus, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, en dos lotes, como se expresa, lo siguiente:

## Primer lote

Cuatro máquinas de inyección, marca "Pinañol", cada una de ellas con mando de la misma casa, modelo P.H.P. 150. Tasadas en tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

## Segundo lote

Planta industrial situada en término de Torelló, lugar conocido por "Serreras", con frente a la carretera de Conanglell, esquina a calle Industria, s/n., lindando por el Oeste con la calle de los Pinos; edificado sobre un terreno de superficie de 7.840 metros cuadrados, en el que está situado dicho edificio industrial, que se compone de dos cuerpos, uno con semisótano, planta baja y una cámara acorazada; el segundo, que es de dos plantas, ocupa el interior un total de 1.159,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich a nombre de la compañía demandada, como finca número 1.350. Tasada en quince millones trescientas setenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, de esta capital; y se previene:

## Primero

Que ha de servir de tipo de subasta el de tasación antes consignado y se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segundo

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devuel-

tas en el acto a los que no resultaren mejores postores.

## Tercero

Que los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos por la certificación registral aportada, que estará de manifiesto en Secretaría para que la examinen los que quieran tomar parte en ella, debiendo conformarse con lo que de ella resulta y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que tal finca resulta con diversas cargas anteriores a la de la anotación de embargo de estos autos, que quedarán subsistentes y obligados en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarto

Que el tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que las cuatro máquinas que se subastan están depositadas en la entidad demandada, donde pueden ser examinadas si a su derecho conviniera.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.670)

## JUZGADO NUMERO 13

## CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada en juicio de mayor cuantía número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, instado por "Urbanizadora Las Fuentes, Sociedad Anónima", se cita a la demandada "Club Tres Carabelas, S. A." para que el próximo día catorce de abril, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación a la demandada rebelde expido esta cédula en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.694)

## ALACALA DE HENARES

## EDICTO

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, del procedimiento regulado por el artículo ciento veintinueve y siguiente de la ley Hipotecaria, a instancias de doña Margarita Iturbe Aguirre, representada por el Procurador señor Rincón, contra "M. A. C. Empresa Constructora, S. A.", se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Edificio sito en el barrio Doctor Marañón, de Alcalá de Henares, al que se le distingue con el número siete, y consta de seis plantas, destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir según el criterio de su propietaria y destinándose las cinco plantas altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado 241 metros 88 centímetros cuadrados, 11 metros 36 decímetros cuadrados se destinan a patio y el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y, en su caso, a calle. El solar ocupa la superficie de 840 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: al Saliente, por el camino de Talamanca, hoy carretera de Camarma; Norte, parcela de la misma sociedad, y al Oeste, con resto de la finca matriz. Dicha finca está afectada a una servidumbre de patio mancomunado y otra recíproca con otras cuatro más de zona ajardinada y calles. La hipoteca base de dicha acción está inscrita en el tomo 187 de Alcalá, folio cuatro, finca número 10.240, inscripción tercera.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las once treinta horas, se previene:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al cincuenta por ciento del valor designado a la finca, que

es el de dos millones cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, a cuyas asignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de obligación que contrae, y en su caso, como parte del precio.

Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.687)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1 de los de esta capital, se cita por la presente a José Bellón Vázquez, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, avenida de América, núm. 10, piso primero B, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, como perjudicado, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 96 de 1975, seguido por robos, contra Francisco Baragoitia Fernández y Anastasio Garrido Nieto, haciéndole a la vez el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—915)

## JUZGADO NUMERO 2

En virtud de providencia dictada en las diligencias previas núm. 512 de 1976, que se instruyen por el Juzgado de instrucción núm. 2 de los Madrid, por robos a personas hasta ahora desconocidas, en las que figura como inculpado José Luis Aranda González, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y Vicenta, soltero, chapista, domiciliado en la calle de Castresana, número 3, por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita a las personas que por los hechos que se dirán resultaran perjudicados, de quienes se desconoce sus nombres y demás circunstancias, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Hechos: Robo en un bar de la plaza de Carabanchel, guardadas en una caja metálica, que fué forzada; después de Navidad robo en otro bar, de Aluche, sustrayendo 300 pesetas del "bote"; quince días después de "Reyes" en una botique, en las inmediaciones de Legazpi; en los primeros días de febrero, en compañía de otro sujeto, forzando un coche "Seat" 850, un aparato de radio marca "Philips", de teclado; por la misma fecha intento de sustracción de un aparato de radio de un coche "Seat" 1.430, en la plaza de Carabanchel Bajo; el día 17 de febrero pasado agresión y robo de 300 pesetas a un desconocido en la zona del Batán.

(B.—1.098)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en diligencias previas que instruye por el delito de robo, con el núm. 371 de 1976, se llama al propietario de un establecimiento restaurante, sito en la carretera de Barcelona, donde el día 7 de agosto de 1975 se cometió un robo de 4.000 pesetas de la Caja Registradora, y al propietario de un establecimiento de frutería, donde el mismo día se cometió una sustracción de fruta y comida, para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.010)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3 de Madrid, en providencia dictada en el sumario núm. 48 de 1976, por muerte de Cedric Rodney Terblanche, vecino de Joanesburgo (República Sud-Africana), de unos cuarenta años de edad, se llama por medio del cual a los familiares más próximos del finado a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.099)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a los propietarios de un establecimiento de artículos alimenticios y bebidas, sito en la calle de Alcalá, en el que el denunciado Gabriel Gutiérrez, después de adquirir una botella de "whisky" y una caja de bombones, le entregaron en concepto de vuelta un talón por valor de 150 pesetas, que después falsificó y cobró en una entidad bancaria 250.000 pesetas, lo que tuvo lugar en el mes de junio pasado. Igualmente se cita a los propietarios de los vehículos "Seat" 600, "Seat" 127, "Citroën" y "Renault 8", que por aquel entonces, estando estacionados en las inmediaciones del Retiro, fueron violentados por el propio denunciado y se apoderó de diversos objetos depositados en el interior de los mismos, entre los que se encontraban unos impresos-recetas de la clínica "Nuestra Señora de América", para que dentro de los cinco días siguientes a su publicación comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 4, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias previas número 579 de 1976, AP.

(B.—1.215)

**JUZGADO NUMERO 10**

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de instrucción número 10 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que se sigue en este Juzgado sumario núm. 41 de 1973, por el delito de hurto y falsificaciones, en el que en cumplimiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial se ha acordado la devolución de la fianza metálica de 10.000 pesetas prestada por José María Sánchez, cuyo último domicilio fué en esta población, en la Vía Lusitana, núm. 8, para asegurar la libertad provisional de Luis Manuel Caro del Castillo, y por desaparición de este domicilio, por el presente se le hace saber que se encuentra a su disposición la documentación relativa a la cancelación de dicha fianza constituida ante la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, y que deberá comparecer dentro del término de diez días.

(B.—1.100)

En providencia dictada en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 29 de 1973, por el delito contra la salud pública, contra Josefa Ginés Miguel, se ha acordado citar a la misma, así como a Juan Cruz Méndez, vecinos ambos de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con

el fin de llevar a efecto las diligencias acordadas en la referida pieza.

(B.—1.217)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción, dictada en diligencias preparatorias núm. 36 de 1972 G. M., se notifica a Julián Vargas Contreras que le han sido aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, a las penas de dos multas de 5.000 pesetas, decretando el sobreseimiento libre de las mismas.

(B.—1.219)

En virtud de providencia dictada por Su Señoría en diligencias preparatorias número 77 de 1975, se notifica a Emilio Ruiz López que por auto de 12 de enero de 1976 le han sido aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, en el cual se acordó el sobreseimiento libre de dichas diligencias.

(B.—842)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que por haberlo así acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el núm. 2.053 de 1975, en virtud de denuncia de Justo Sansano Tragacete, sobre cheque en descubierto, y contra Gregorio Castellanos Guerrero, cuyo domicilio se ignora, se cite al referido denunciado, al objeto de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, de esta capital, al objeto de recibirle declaración.

(B.—1.222)

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el núm. 1.631 de 1975, en virtud de las lesiones que padeció Antonio Rodríguez Piña, de veintisiete años, e ignorándose el domicilio actual del mismo, apareciendo que le fueron causadas en esta capital el día 25 de julio de 1975, se cita al referido lesionado, al objeto de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a prestar declaración.

(B.—1.223)

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1976, se tramitan diligencias preparatorias sobre hurto de un ciclomotor marca "Montesa", número 5.151, en las inmediaciones de la plaza de España, el día 11 de enero pasado, desconociéndose quién sea el dueño de referido vehículo, por el presente se llama a quien resulte ser dueño del mentado ciclomotor, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.221)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 4 de 1976, por estafa cometida por Manuel Felipe Santabárbara, de veinticinco años, soltero, soldador, hijo de José y de María, actualmente domiciliado en Madrid, calle de Leonardo Pascual, núm. 2, bajo (Puente de Vallecas), ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo al citado Manuel, en ignorado paradero, que por auto de fecha 23 de enero pasado, dictado en las diligencias preparatorias que se le seguían por el mismo hecho, se acordó su conversión en

el sumario núm. 4 de 1976, por el procedimiento de urgencia.

(G. C.—1.798)

(B.—843)

En mérito de diligencias preparatorias número 20 de 1976, que se tramitan en este Juzgado por imprudencia-accidente de tráfico, contra Amanak Mohamed, se hace saber al mismo que por auto se ha decretado el sobreseimiento libre del número tercero del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

(G. C.—2.709)

(B.—1.224)

**NAVALCARNERO**

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 188 de 1975, a virtud de denuncia formulada por Luis Andrada López, contra Andrés Gerardo Yanes Hernández, por el delito de cheque sin fondos, en la localidad de Móstoles, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio de este edicto al referido denunciado Andrés Gerardo Yanes Hernández, nacido el 30 de octubre de 1942 en Los Tilos (Tenerife), hijo de Heliodoro y de Concepción, que tuvo su domicilio en la calle de Costa Rica, núm. 13, de Madrid, y con Documento Nacional de Identidad número 41.932.767, ignorándose dónde se encuentra en la actualidad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

(G. C.—2.429)

(B.—1.122)

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de instrucción por prórroga de jurisdicción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 96 de 1975, por hurto de uso y conducción ilegal, contra Miguel Fernández López, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Maximiliano y de Isabel, natural de Malpartida (Burgos) y vecino de Móstoles, calle Dos de Mayo, portal 6, segundo B, de donde se ausentó sin dejar señas e ignorándose su actual domicilio, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio de este edicto al referido Miguel Fernández López, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para que manifieste si desea se le apliquen los beneficios de Indulto, promulgado en Decreto 2940/75, de 25 de noviembre de 1975, y de no comparecer se entenderá que está conforme con que se le apliquen los beneficios de dicho Indulto.

(G. C.—2.817)

(B.—1.302)

**CADIZ**

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de instrucción núm. 2 de Cádiz.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas núm. 40 de 1976, por robo en el interior del automóvil "Renault" 6 TL, matrícula M-2597-AC, propiedad de Juan Miranda Montesinos, que decía tener su domicilio en San Sebastián de los Reyes-Madrid, calle Doctor Juan Bertocini, núm. 10, piso primero, puerta 4, y actualmente se ignora su paradero, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto, para recibirle declaración y, al propio tiempo, se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.917)

(B.—845)

**LERIDA**

Por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los ignorados propietarios de 15 corderos, sustraídos, al parecer, en la localidad de Amuera, de la provincia de Madrid, durante el año 1975, pudiendo personarse en este Juzgado de instrucción núm. 2 de Lérida, donde se sigue el sumario núm. 6 de 1976, sobre sustracción de corderos, solicitando lo que a su derecho convenga.

(G. C.—2.489)

(B.—1.142)

**ARENAS DE SAN PEDRO**

El señor don Luis García González, Juez de instrucción en prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial, ha acordado se haga saber al denunciado Juan Carmona Gómez, en ignorado paradero, que por aplicación del Decreto de Indulto 2940/1975, de 25 de noviembre, se han sobreseído libremente las diligencias preparatorias registradas al núm. 8 de 1976, por delito de cheque en descubierto, a virtud de denuncia de Isidro López Guillén, y se ha acordado el archivo de las mismas.

(G. C.—1.920)

(B.—847)

El señor don Luis García González, Juez de instrucción en prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial, ha acordado se haga saber al denunciado Juan Carmona Gómez, en ignorado paradero, que por aplicación del Decreto de Indulto 2940/1975, de 25 de noviembre, se han sobreseído libremente las diligencias preparatorias registradas al núm. 9 de 1976, por el delito de cheque en descubierto, a virtud de denuncia de Andrés Merino Picazo, y se ha acordado el archivo de las mismas.

(G. C.—1.921)

(B.—848)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular número cinco de los de esta capital, en calidad de sustituto del número quince por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio verbal de desahucio por la causa de falta de pago, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña María Victoria de Madrid Astor, contra don Santiago Griño Raber, hoy en período de ejecución de sentencia firme y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que después se dirán, habiendo señalado para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de abril próximo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

**Bienes objeto de subasta**

Una mesa metálica, de despacho, con seis cajones, 2 por 1,40 metros.

Una furgoneta marca "D. K. W.", "Mercedes-Benz", con motor Diesel número OM 636, para carga máxima de 1.000 kilogramos, con cinco puertas, pintada en color blanco, matrícula M-4856-J, en perfecto estado de conservación.

Una máquina fotocopidora "Typ 600", número 918128.

Una máquina copidora marca "Super Stat Apeco".

Cinco máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.

Una máquina calculadora eléctrica, Resti-Suma, marca "Hispano Olivetti".

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas treinta mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, así como que los bienes se hallan en depósito de la propia actora doña María Victoria de Madrid Astor, con domicilio en calle Espalter, número tres, de esta capital.

Y para que sirva de general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secre-

tario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.693)

## Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 475/75, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, derechos dobles, 200 pesetas; tasa judicial diligencias previas, derechos dobles, 30 pesetas; tasa judicial ejecución de sentencia, 30 pesetas; tasa judicial registro, 20 pesetas; tasa judicial médico forense, un reconocimiento, 100 pesetas; tasa judicial exhortos cumplimentados, 50 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (O. O. 25-6-66 y 28-7-72), 80 pesetas; reintegro de los autos (calculado), 30 folios, 90 pesetas; honorarios perito señor Sierra de Partearroyo, 400 pesetas; indemnización perjudicado Santiago González Cuesta, 550 pesetas; dieta y locomoción agente de este Juzgado, 75 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 1.625 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Manuel Hernández Portela, que tuvo su domicilio en la calle Aligustre, número 18 y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1976.

(B.—1.009)

### JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 931 de 1974, por daños, contra Eduardo Méndez González, se dictó con fecha 7 de marzo de 1974 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al enjuiciado Eduardo Méndez González, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de las costas. Haciéndose a la parte perjudicada la reserva de acciones civiles correspondientes.

Y para que sirva de notificación al condenado Eduardo Méndez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.

(G. C.—2.314) (B.—1.027)

En el juicio de faltas número 53 de 1974, contra Fernando Grande Montes, por malos tratos, recayó con fecha 24 de mayo de 1974 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fernando Grande Cortés, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Fernando Grande y Antonia Rubio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.

(G. C.—2.315) (B.—1.028)

En el juicio de faltas número 786 de 1974, contra Jesús Mendoza Dual, por lesiones, recayó con fecha 15 de noviembre de 1974 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jesús Mendoza Dual, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Jesús Mendoza Dual y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.

(G. C.—2.316) (B.—1.029)

En el juicio de faltas número 744 de 1974, contra Maximino Lucía Escribano, por lesiones, recayó con fecha 15 de noviembre de 1974 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Maximino Lucía Escribano, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Maximino Lucía y Alejandra Lucía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.

(G. C.—2.317) (B.—1.030)

En el juicio de faltas número 915 de 1974, por lesiones, contra Fidela Martín del Pozo, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la enjuiciada Fidela Martín del Pozo, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Fidela Martín del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.

(G. C.—2.322) (B.—1.035)

### TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 114/74, por daños en accidente de tráfico, contra Mimet Edmond Eugene Gistión, de treinta años, empleado, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que debo condenar y condeno al denunciado Mimet Edmond Eugene Gistión a una pena de 500 pesetas de multa y pago de las costas del procedimiento, declarándose responsable civil subsidiario a Wachers Marc Modeleux.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Mimet Edmond Eugene Gistión, expido el presente en Torrelaguna, 3 de marzo de 1976.

(G. C.—2.124) (B.—963)

### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 740 de 1975, por daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo matrícula FN-1.422, propiedad del Parque de Automóviles número 1 de Madrid y que conducía el marinerero Francisco José Lidón, y el autobús matrícula M-902.241, propiedad de la empresa "González Cristóbal" y que conducía Emiliano Jabato Mellado, en las cuales, por aplicación del Decreto de indulto 2940/75, de 25 de noviembre, con fecha 16 de diciembre del pasado año, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre y consiguiente archivo de estas actuaciones, con reserva a las partes interesadas de las correspondientes acciones civiles para el resarcimiento de los daños sufridos.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal sustituto de esta Villa, don Demetrio Ortega Valdemoro, de lo que doy fe.—Demetrio Ortega. Ante mí: Juan Párraga. (Rubricados).—Sellado con el de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Lidón, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de marzo de 1976.

(G. C.—2.007) (B.—911)

### COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 149 de 1975, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, con fecha del día de hoy ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno, teniendo en cuenta la aplicación del indulto de oficio, a las penas de multa y privación del permiso de conducir que cabría imponer al penado de no mediar tal indulto, a Germán López Otero, como autor de falta de imprudencia simple, a la pena de represión privada, imponiéndole las costas del juicio, condenándole a pagar las siguientes indemnizaciones: de pesetas 4.500, digo de 4.000 pesetas a Margarita González Bande; de 1.500 pesetas a Francisco Emilio López Otero, cantidades ambas que satisfará la compañía aseguradora del vehículo conducido por Germán y con cargo al Seguro Obligatorio, y también a que pague el Germán 15.308 pesetas a Claudio González Carrión y 18.665 a Juan José Aguilar de la Torre por los daños causados a sus automóviles, cantidades éstas que deberá pagar el penado.

Y para que sirva de notificación a Juan José Aguilar de la Torre y Ascensión Blanco Sánchez, hoy en desconocido paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 2 de marzo de 1976.

(G. C.—2.051) (B.—914)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 12 de 1975, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que ha recaído providencia declarando firme la sentencia dictada y mandada practicar tasación de costas, ha dado el resultado siguiente:

Indemnización al perjudicado, 6.234 pesetas; reintegro del expediente, 160 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; derechos tramitación, 200 pesetas; derechos diligencias previas, 30 pesetas; derechos ejecución sentencia, 30 pesetas; expedición de diez despachos, 500 pesetas; cumplimiento de diez despachos, 250 pesetas; honorarios de perito, 400 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas. Total 7.944 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Juan Polak Usbaniak, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 8 de marzo de 1976.

(G. C.—2.125) (B.—964)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 356-74, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Manuel Daza García, de veintiséis años de edad, casado, encuadrador, hijo de Leoncio y de Fermina, natural de Almodóvar del Campo y con último domicilio conocido en Madrid, calle Ricardo Sepúlveda, número 13, quinto derecha, con Documento Nacional de Identidad número 51.579.496, en cuyos autos recayó providencia declarando firme la sentencia dictada, y mandada practicar tasación de costas después de haber sido aplicado el beneficio de indulto en cuanto a la multa impuesta, ha quedado de la siguiente forma:

Indemnización al perjudicado, 32.364 pesetas; reintegro del expediente, 175 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; derechos de tramitación del juicio, 200 pesetas; derechos de diligencias previas, 30 pesetas; derecho de ejecución de sentencia, 30 pesetas; expedición de once despachos, 550 pesetas; cumplimiento de diez despachos, 250 pesetas; intervención médico forense, 250 pesetas; a los peritos informantes por sus honorarios, 2.000 pesetas; multa impuesta, indultada, 2.000 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial, 80 pesetas; salidas reclamadas, 510 pesetas. Total: 38.459 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al penado referido, que deberá satisfacer dicha cantidad excepto las 2.000 pesetas de la multa impuesta, se le da vista por término de tres días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Collado Villalba, a 9 de marzo de 1976.

(G. C.—2.206) (B.—997)

### TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 159/75, por daños, contra Aghazzaf Mibarrek, de cuarenta y un años, de nacionalidad marroquí, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que debo condenar y condeno a Aghazzaf Mibarrek, como autor responsable de una pena prevista en el artículo 600 del Código Penal, a una pena de 600 pesetas de multa, debiendo indemnizar a José Sánchez Córcoles en la cantidad de 6.723 pesetas y al pago de las costas. Se declara responsable civil subsidiaria a la "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles", con domicilio en Madrid.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Aghazzaf Mibarrek y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sea notificada al mismo, expido el presente en Torrelaguna, a 19 de febrero de 1976.

(G. C.—2.050) (B.—913)

### ALMERIA

El señor Juez municipal número 2 de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 722/75, sobre estafa, contra Marfa Josefa Escudero Estévez, en providencia dictada en el día de hoy se ha acordado requerir a la misma para que en el término de tres días haga efectiva la suma de 3.960 pesetas que le corresponden en el expresado juicio, advirtiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se le hace saber que le ha sido de aplicación el Decreto de indulto en lo que respecta a la multa impuesta.

Y para que sirva de requerimiento, extiendo la presente en Almería, a 2 de marzo de 1976.

(G. C.—2.019) (B.—907)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito número 2 de esta ciudad, en juicio verbal de faltas número 844/75, seguido por lesiones, contra Pietro Enrico Morretti, en los que aparecen como perjudicados Eugenio España Rodríguez, domiciliado en Alcobendas, y Pablo de Lucas Escribano, vecino de Madrid, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pietro Enrico Morretti de la denuncia contra el mismo formulada, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—C. García Teruel. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los perjudicados, en ignorado paradero, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Almería, a 26 de febrero de 1976.

(G. C.—2.020) (B.—908)

## Juzgados Militares REQUISITORIAS

### MURCIA

Manuel López García, hijo de José y de Esther, natural de Fiolleda Monforte, provincia de Lugo, estudiante, de estado soltero, vecino de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, procesado en causa número 76-5-1975 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 3 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.131) (B.—967)

Manuel López García, hijo de José y de Esther, natural de Fiolleda Monforte, provincia de Lugo, estudiante, de estado soltero, vecino de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, procesado en causa número 40-5-1976 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 3 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.132) (B.—968)

Antonio Poveda Gómez, hijo de Sixto y de Luisa, natural de Montemayor, provincia de Salamanca, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Albacete, calle de Octavio Cuartero, núm. 51, procesado en causa núm. 37-5-1976 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y

militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 3 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.133) (B.—969)

Antonio Poveda Gómez, hijo de Sixto y de Luisa, natural de Montemayor, provincia de Salamanca, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Albacete, calle de Octavio Cuartero, núm. 51, procesado en causa núm. 67-5-1975 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 3 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.134) (B.—970)

José Chorén Bujar, hijo de Julio y de Josefa, natural de Palos del Rey, provincia de Lugo, de profesión del circo, de estado soltero, vecino de Cuña, provincia de Lugo, procesado en causa núm. 35-5-1976 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 3 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.135) (B.—971)

Mario Paz Paz, hijo de Mario y de Felicidad, natural de Orense, estudiante, de estado soltero, vecino de Orense, procesado en causa núm. 41-5-1975, por delito de desertión y fraude, comparecerá

en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 12 de marzo de 1976.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.343) (B.—1.094)

GRANADA

Don Manuel Rueda Benavides, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente de la ley del Automóvil de la Plaza de Granada.

Hago saber: Que Antonio Gómez Luna, hijo de Leonardo y de Carmen, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el día 25 de diciembre de 1952, inculcado en las diligencias preparatorias número 636 de 1974, y que fué llamado por requisitoria publicada con el núm. 1.586, de fecha 30 de agosto de 1975, del "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 165, de fecha 12 de julio de 1975, ha sido habido.

Por cuyo motivo, lo pongo en conocimiento para que cese su búsqueda y captura.

Dado en Granada, a 9 de marzo de 1976. — El Teniente Coronel, Juez instructor, Manuel Rueda Benavides.

(G. C.—2.305) (B.—1.053)

JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUM. 1

Antonio Cano García, hijo de Marcelino y de Florencia, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de 1,65 metros de estatura, con domicilio últimamente conocido en Madrid, calle de los Hermanos Gárate, núm. 3, inculcado en la causa V. M. número 150 de 1972, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 1 de esta capital, sito en

el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Coronel Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.304) (B.—1.052)

Carlos Alberto Pérez Bragado, hijo de José y de Enriqueta, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintiséis años de edad, de 1,72 metros de estatura, domiciliado últimamente en la calle de Ofelia Nieto, núm. 3 (barrio de la Paloma), de Madrid, inculcado en la causa V. M. núm. 70 de 1972, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Permanente Especial núm. 1 de esta capital, sito en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Coronel Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—2.303) (B.—1.051)

JUZGADO NUM. 1 DE LA JURISDICCION CENTRAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Por haber efectuado voluntariamente su presentación el día 8 de marzo de 1976, ante este Juzgado núm. 1 de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina, el marinero de 2.ª José Morata Muñoz, procesado en la causa núm. 7 de 1970, por la presente se hace constar que quedan nulas y sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 3.032, de 17-9-1970; "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 219, de 25-9-1970; diario "Ya" de Madrid del día 12-9-1970; "Boletín Oficial de la provincia de Albacete" núm. 111, de 16-9-1970; "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz núm. 210, de 15-9-1970, y

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 225, de 21-9-1970, en los que se llamaba y emplazaba a dicho marinero por el delito de desertión militar.

Madrid, a 9 de marzo de 1976.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, Antonio Escudero Torres.  
(G. C.—2.294) (B.—1.050)

Fernando Oya Mayán, marinero de oficio, perteneciente a la dotación de la Ayudantía Mayor de la Jefatura de Apoyo Logístico, hijo de Jacinto y de Joaquina, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el día 21 de noviembre de 1954, soltero, con domicilio conocido en la calle Pobladores, núm. 45 B, Vigo (Pontevedra), procesado en la causa núm. 2 de 1976, por el supuesto delito de desertión militar, comparecerá en este Juzgado núm. 1 de los de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina, sito en la calle de Montalbán, núm. 2, de Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, y advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado marinero y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión y puesto a mi disposición.

Madrid, a 13 de marzo de 1976.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, Antonio Escudero Torres.  
(G. C.—2.438) (B.—1.132)

EL GOLOSO

Manuel Sánchez Carballo, hijo de Manuel y de Concepción, de estado soltero, de profesión chapista, de veintidós años de edad, natural de Osuna (Sevilla), vecindado en la avenida de Abrantes, número 209, Carabanchel (Madrid), procesado en la causa núm. 71 de 1976, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don José Rodríguez López, Juez instructor del Regi-

que otorgue la correspondiente escritura pública, una vez que se hayan cumplido por el referido Ayuntamiento los requisitos previstos en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

741. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Alcobendas cediendo gratuitamente terrenos de su propiedad para ser destinados, exclusivamente por la Corporación Provincial, a Parque del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, debiendo revertir dichos terrenos al patrimonio de la entidad municipal cedente en el caso de que no se destinasen a la finalidad indicada; y facultar a la Presidencia de la Corporación para que otorgue la correspondiente escritura pública, una vez que se hayan cumplido por el referido Ayuntamiento los requisitos previstos en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

742. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Parla cediendo gratuitamente, en sustitución de otra parcela, nuevos terrenos de su propiedad en la Dehesa Boyal para ser destinados, exclusivamente, a Parque del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta Corporación Provincial, debiendo revertir dichos terrenos y las edificaciones que en él se construyan al patrimonio de la entidad municipal cedente en el caso de que no se destinasen a la finalidad indicada; y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de esta Diputación de 27 de febrero de 1975, por el que se aceptaba la cesión de los otros terrenos del mismo Ayuntamiento, de menor superficie, para idénticos fines; y facultar a la Presidencia de la Corporación para que otorgue la correspondiente escritura pública, una vez que se hayan cumplido por la referida entidad municipal los requisitos previstos en los artículos 95 y 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

743. Declarar desierto por falta de licitadores el concurso convocado en sesión de 22 de mayo próximo pasado, para la adquisición de un vehículo todo terreno, con destino al Servicio Forestal, por un total importe de 405.000 pesetas, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente dicha adquisición, en condiciones no inferiores a las fijadas en el concurso, de conformidad con lo previsto en el número cinco del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

744. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado en sesión de 22 de mayo próximo pasado, para la adquisición de un vehículo de 10 CV., con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un importe total de 350.000 pesetas, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente dicha adquisición, en condiciones no inferiores a las fijadas en

726. Crear, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial, y dependiente de la Secretaría General de la Corporación, el servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, que se clasificará en las siguientes categorías y con el número de plazas que se indica: Una de Encargado General del Servicio; una de Subencargado General, ambas con el coeficiente retributivo 1,9; diecisiete de Oficiales de Ceremonial, con el coeficiente 1,7, y cuatro de Ayudantes, con el coeficiente 1,5, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

727. Aplicar el silencio administrativo positivo, de conformidad con el artículo 95 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, al acuerdo corporativo de 20 de marzo último, por el que se aprobó la nueva percepción de haberes del personal funcionario provincial en situación de excedencia forzosa, dando cuenta de este acuerdo a la Superioridad.

728. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el error material padecido en el acuerdo de 26 de junio de 1975, por el que se integró en el Subgrupo de Administrativo a determinados funcionarios procedentes de las escalas de Auxiliares, en el sentido de que la fecha de antigüedad y efectos económicos de las funcionarias que se dirán fué establecida erróneamente en 1.º de julio de 1973, cuando, en realidad, tal fecha, en cada caso, debe ser la siguiente: Doña Margarita Granda Molero, el día 1.º de septiembre de 1974; doña Milagros Alonso Amaro, el día 1.º de septiembre de 1974; doña María del Carmen Mazmela Rueda, el día 8 de septiembre de 1974; doña Rosario Fernández Pancorbo, el día 15 de septiembre de 1974, y doña Rosario Carrasco Vidal, el día 15 de septiembre de 1974, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

729. Quedar enterada, con satisfacción, del dictamen de la Comisión de Repoblación Forestal y contra Incendios, por la que expresa su complacencia por la concesión en el último Congreso Nacional de Bomberos, celebrado en Palma de Mallorca, de una medalla entregada a don José Luis Calle García, Subjefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Corporación, y hacer constar en su expediente personal la distinción otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

730. Fijar, como módulo aplicable para la valoración de las horas extraordinarias que realicen los funcionarios provinciales, el de 46 pesetas, correspondiente a las Corporaciones Locales de "primera" categoría, y todo ello de conformidad con la Orden ministerial de 23 de octubre de 1973, en

miento de Infantería Acorazada "Alcázar de Toledo 61", de El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Goloso (Madrid), a 10 de marzo de 1976.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez López.

(G. C.—2.340)

(B.—1.091)

## ALCALA DE HENARES

Pariante Boira (Francisco), hijo de Angel y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión impresor, de veintinueve años de edad, estatura 1,710 milímetros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en la calle de Hernández Más, núm. 16, de Madrid, procesado en la causa núm. 188 de 1975, por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del E. T. en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1976.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Pablo-Blanco Lozano.

(G. C.—2.341)

(B.—1.092)

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sánchez Arévalo (Antonio), hijo de Pablo y de Francisca, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de treinta años de edad, de profesión carpintero, actualmente legionario del IV Tercio, domiciliado últimamente en Las Palmas, procesado en la causa núm. 91 de 1974, por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don José Auslander Martín, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran

Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1976.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Auslander Martín.

(G. C.—2.342)

(B.—1.093)

## COMANDANCIA MILITARE DE MARINA

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación filiada de los mozos inscriptos en el Registro Central, nacidos en el año 1957, que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo y fueron alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1976 para el reemplazo de 1977, que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley General del Servicio Militar:

Alfredo Portilla Piris, hijo de Enrique y de María, nacido el 8 de enero de 1957 en México.

José Francisco Fernández Pérez, hijo de José y de Francisca, nacido el 17 de enero de 1957 en Montevideo.

Carlos Langarica Vázquez, hijo de Darío y de María Cesarina, nacido el 8 de febrero de 1957 en Río de Janeiro.

José Ramón Suárez Muñoz, hijo de José y de Virginia, nacido el 21 de febrero de 1957 en Montevideo.

Roberto A. Domínguez Domínguez, hijo de Pedro y de Elena, nacido el 20 de junio de 1957 en Buenos Aires.

Roberto Nicolás Padilla, hijo de Manuel y de María del Carmen, nacido el 30 de junio de 1957 en San Juan de la Maguana.

Francisco Alberto Estévez Radio, hijo de Alberto y de Josefa, nacido el 11 de julio de 1957 en Montevideo.

José Francisco Miguez Alvarez, hijo de Francisco y de Elena Pilar, nacido el 13 de julio de 1957 en Registro Central.

Eladio Alvarez Rodríguez, hijo de Eia-

dio y de María, nacido el 6 de septiembre de 1957 en Buenos Aires.

José Mariano Lafuente Barros, hijo de José María y de Isabel, nacido el 9 de septiembre de 1957 en París.

Carlos Eugenio Misa Díaz, hijo de Carlos y de María del Carmen, nacido el 8 de noviembre de 1957 en Montevideo.

Vigo, 10 de marzo de 1976.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—2.339)

(B.—1.090)

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Madrid en el año 1957, que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo y fueron alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1976 para el reemplazo de 1977, que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley General del Servicio Militar:

José Antonio García Vizcaino, hijo de José y de Serafina, nacido el 15 de enero de 1957 en Madrid.

José Antonio Fraile Pérez, hijo de Abilio y de Florencia, nacido el 16 de febrero de 1957 en Madrid.

Manuel Zaballos Aguado, hijo de Manuel y de María del Carmen, nacido el 19 de febrero de 1957 en Madrid.

Antonio Lucena Huerta, hijo de Ricardo y de Socorro, nacido el 24 de marzo de 1957 en Aranjuez.

Pedro Ignacio López Alonso, hijo de Pedro y de Ignacia, nacido el 29 de marzo de 1957 en Madrid.

Manuel José M. Pérez y Díaz, hijo de Jaime y de Manuela, nacido el 25 de abril de 1957 en Chamartín.

Carlos Antonio López y Aragonés, hijo de Angel y de María del Rosario, nacido el 2 de mayo de 1957 en Madrid.

Jesús Mayoral Herance, hijo de Antonio y de Adoración, nacido el 22 de julio de 1957 en Madrid.

Rogelio Recio Tejero, hijo de Rogelio y de Concepción, nacido el 14 de septiembre de 1957 en Buenavista.

José Antonio Aguilera Muñoz, hijo de José y de Clara, nacido el 24 de septiembre de 1957 en Madrid.

Juan C. Altolaguirre Guisasaola, hijo de Fernando y de Carolina, nacido el 30 de septiembre de 1957 en Madrid.

Juan Antonio Garre Lázaro, hijo de Juan Antonio y de María Luisa, nacido el 2 de octubre de 1957 en Madrid.

Jorge Fraguero González, hijo de Jorge y de Jesusa, nacido el 5 de octubre de 1957 en Madrid.

Andrés R. Medizábal Fernández, hijo de Andrés y de María, nacido el 13 de octubre de 1957 en Madrid.

Gerardo Ricardo García Bibas, hijo de Salvador y de Alicia, nacido el 21 de octubre de 1957 en Madrid.

Miguel Angel Arroyo Martínez, hijo de Juan Julio y de Consuelo, nacido el 4 de noviembre de 1957 en Madrid.

Carlos González Molleja, hijo de José Antonio y de María Teresa, nacido el 13 de noviembre de 1957 en Madrid.

Vigo, 10 de marzo de 1976.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—2.338)

(B.—1.089)

## TARRAGONA

Relación formada conforme al artículo número 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, de los mozos que durante el año 1978 cumplen los diecinueve años de edad, nacidos en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos del alistamiento por los respectivos Ayuntamientos, por pertenecer a esta Matricula Naval y haber efectuado, en fecha 28 de octubre de 1975, su ingreso en el Cuerpo de la Armada como Voluntarios Especialistas.

Número orden. — Nombre y apellidos. — Nombres padres. — Lugar nacimiento. — Fecha nacimiento: Día, mes y año

1.—Antonio Lamoca Puerta.—Emilio y María Inocencia.—Aranjuez.—15-6-1959.

Tarragona, 26 de marzo de 1976.—El C. C., Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Rafael Romero Fournier.

(G. C.—2.830)

(B.—1.303)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

su artículo séptimo, párrafo tercero, y la Instrucción número 9 de la Orden de 27 de diciembre de 1973, elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

731. Desestimar la petición formulada por don José Antonio Santervas García, funcionario de esta Corporación, en solicitud de que le sea reconocido el tiempo de servicios que, con carácter laboral, prestó a la Corporación Provincial desde marzo de 1972 hasta la fecha de la toma de posesión en su cargo el 7 de mayo de 1975, por cuanto que el artículo primero, número tres, del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, impide reconocer el tiempo de servicios que no hubieran sido prestados en propiedad.

732. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20 de junio pasado, por la que ese Centro Directivo no pone reparo alguno al reconocimiento del tiempo de servicios prestados en propiedad por don Angel de Llaguno Marín, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, a la Administración Local en la excelentísima Diputación Provincial de Cuenca.

733. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20 de junio de 1975, por la que otorga su visado al acuerdo corporativo de 20 de marzo anterior, por el que se resolvió asignar, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el coeficiente retributivo 2,3 a los Delinquentes de la Corporación.

734. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20 de junio de 1975, por la que otorga su visado a la amortización de una plaza de maestro del Colegio Provincial de San Fernando, declarada "a extinguir" por jubilación de su titular don Luis Lillo Moya, quedando en su consecuencia suprimido de la plantilla provisional coeficientada la plaza número 290.

735. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 10 de julio de 1975, por la que se autoriza la prosecución de las actuaciones del concurso convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto provincial, en el punto ordenado por la sentencia de 26 de febrero de 1975, en trámite de cuya ejecución se está, y, en su consecuencia, levantar la suspensión provisional de las actuaciones acordada en sesión de 26 de junio pasado, en cumplimiento de la resolución del día 18 del mismo mes y año del indicado Centro Directivo y continuar la tramitación correspondiente.

736. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de agosto

de 1975, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda; y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados.

737. Aprobar bases de convocatoria y baremo para cubrir, por concurso de méritos, la plaza de Vice-Oficial Mayor de esta Corporación, autorizada su creación y otorgado su visado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de febrero de 1975, y clasificada con el coeficiente retributivo 5 (epígrafe 1 del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto), más pagas extraordinarias en julio y diciembre, trienios reglamentarios del 7 por 100 sobre el sueldo base y retribuciones complementarias reguladas por el Decreto citado y disposiciones que lo desarrollan, elevándolo a la Superioridad.

## ASUNTOS LABORALES

738. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, la plantilla de personal funcionario y en régimen laboral, correspondiente a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

## Repoblación Forestal y contra Incendios

739. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón cediendo gratuitamente terrenos de su propiedad para ser destinados, exclusivamente por la Corporación Provincial, a Parque del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, debiendo revertir dichos terrenos al patrimonio de la entidad municipal cedente en el caso de que no se destinasen a la finalidad indicada; y facultar a la Presidencia de la Corporación para que otorgue la correspondiente escritura pública, una vez que se hayan cumplido por el referido Ayuntamiento los requisitos previstos en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

740. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Collado Villalba cediendo gratuitamente terrenos de su propiedad para ser destinados, exclusivamente por la Corporación Provincial, a Parques del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, debiendo revertir dichos terrenos al patrimonio de la entidad municipal cedente en el caso de que no se destinasen a la finalidad indicada; y facultar a la Presidencia de la Corporación para